

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, COOPERACIÓN Y CAPACITACIÓN
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES y la FACULTAD DE DERECHO DE
LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,
“Instituciones locales para el desarrollo del acceso y la conectividad.”

Informe Final
Pablo G. Ava

Expte 10716 03 01
Inicio 1/3/2010
Proveedor 2482
Requerimiento 110.887

Diciembre 2010

INDICE

I. Presentación	
II. Presentación de Resultados y Actividades.....	5
1. Relevamiento de la normativa sobre tecnologías de la información y la comunicación.....	5
2. Entrevistas a informantes calificados.....	32
3. Documento de Base “Informe sobre Desarrollo Local y Comunicaciones.”.....	34
4. Coordinación Académica de las Jornadas Internacionales TECNOLOGÍA, CONECTIVIDAD E INTERNET UNA OPORTUNIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL.....	77
5. Coordinación Académica de actividades de Capacitación: “Talleres”.....	86
III. Conclusiones y propuestas.....	98

I. **Presentación**

En el marco del Convenio de Asistencia técnica, cooperación y capacitación celebrado entre el Consejo Federal de Inversiones y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos, se presenta el informe final del trabajo *“Instituciones locales para el desarrollo del acceso y la conectividad.”*

En este informe se presentan los resultados y la descripción de las actividades de acuerdo al programa:

1. Actividad 1: Análisis de legislación comparada para la sistematización de las normas y marcos regulatorios específicos de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones.

- a. Relevamiento de la normativa sobre tecnologías de la información y la comunicación en provincias y gobiernos locales.
- b. Marco teórico para la sistematización jurisdiccional y temática de las normas que permita una evaluación comparada de los mecanismos regulación.
- c. Evaluación de los efectos regulatorios en los modelos de desarrollo.

2. Actividad 2: Entrevistas a informantes calificados sobre los desarrollos proyectados para las provincias en materia de inversiones y redes TICs. Relevamiento de Programas y Proyectos de Inversión en TICs en los sectores públicos provinciales. Relevamiento de los Programas de Inversión del Sector Privado en las Provincias Argentinas.

3. Redacción y edición de un “Informe sobre Desarrollo Local y Comunicaciones.” Este documento de base ha sido utilizado para la realización de las Jornadas Internacionales y de las actividades académicas coordinadas entre el Consejo Federal de Inversiones, la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y la Universidad Carlos III de Madrid.

4 . Coordinación Académica de las Jornadas.

El Consejo Federal de Inversiones organizó, conjuntamente con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, las Jornadas Internacionales *Tecnologías, conectividad e internet. Oportunidades para el desarrollo regional.* Se acompañan en el informe los siguientes documentos y antecedentes de la realización de las Jornadas:

- a. Convenio firmado entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones como marco de cooperación para el desarrollo de las Jornadas.

- b. programa de las Jornadas *Tecnologías, conectividad e internet. Oportunidades para el desarrollo regional, desarrollado realizado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UBA, Figueroa Alcorta y Pueyrredón. Ciudad de Buenos Aires) entre el 1 y 2 de Septiembre de 2010.*
- c. Listado de Participantes: Expositores y Panelistas, con quienes se desarrolló una tarea específica de coordinación académica de contenidos.
- d. Repercusiones en medios sobre las Jornadas.

5. Coordinación Académica de actividades de Capacitación

Conjuntamente con las Jornadas, y en el marco del convenio CFI-UBA-Facultad de Derecho, se desarrolló un Programa de Talleres complementarios destinados a funcionarios de las provincias especializados en el sector de tecnologías y comunicación.

Para el desarrollo de estos Talleres se realizaron tareas de coordinación académica y de contenidos. Se contactaron a los expositores y se precisaron las ponencias con el objeto de darle una acabada precisión a la temática abordada. Asimismo, se participó en la coordinación de las actividades del Taller.

Se acompañan

- a. Programa académico de las actividades de capacitación “Talleres Complementarios” de las Jornadas *Tecnologías, conectividad e internet. Oportunidades para el desarrollo regional*
- b. Actas complementarias entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones para el desarrollo de los “Talleres complementarios”
- c. Documentos de trabajo de los talleres complementarios desarrollados durante los días 3 de septiembre (1er Taller), 29 y 30 de Octubre del año 2010 (2do. Taller) y 1 de Diciembre (3er. Taller).
- d. Borrador de convenio marco entre el Consejo Federal de Inversiones, la Universidad Carlos III de Madrid y la facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. En este sentido se trabaja con las tres instituciones en el diseño y puesta en marcha de un programa académico cuyo primer borrador de contenido se adjunta. Se ha participado en diversas reuniones de coordinación académica con las autoridades, Decana Mónica Pinto (UBA DERECHO) Tomás de la Quadra Salcedo (UCIII). El convenio hoy tramita en ambas instituciones académicas.

II. Presentación de Resultados y Actividades

1. Relevamiento de la normativa sobre tecnologías de la información y la comunicación.¹

Se presenta a continuación el listado de la normativa federal y provincial, incluidas en algunos casos el de las principales ciudades, en la que se ha buscado regular el desarrollo de las actividades vinculadas con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

En particular, se destacan tres áreas regulatorias, las de tipo regulaciones del servicio, las de regulación del gobierno electrónico y las vinculadas con la seguridad y acceso a la información.

I- Normativa Federal

Decreto 702/1995 del Poder Ejecutivo Nacional, sobre Licenciarios de Servicios Básicos Telefónicos /(Boletín Oficial de 15 de noviembre de 1995).

Resolución 1.845/1995, de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Boletín Oficial de 15 de noviembre de 1995).

Resolución 1.857/1995, de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, sobre el vicio de Telefonía Móvil (Boletín Oficial de 15 de noviembre de 1995).

[Ley 24.624 de 28 diciembre 1995, modificadora de la Ley 11.672.](#) Autoriza el archivo y conservación en soporte electrónico de documentación de la Administración Pública Nacional (Boletín Oficial de 29 diciembre 1995).

[Decreto 260/2006 que regula la Ley 24.481 de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad de 20 de marzo de 1996.](#) (Boletín Oficial de 22 de marzo de 1996).

[Decisión Administrativa 43/1996.](#) Reglamenta los archivos digitales. (Boletín Oficial de 7 de mayo de 1996).

Ley 24.687 de 21 de agosto de 1996. Modificase el artículo 54 de la [Ley nº 19.798.](#) (Boletín Oficial nº 28.480 de 17 de septiembre de 1996).

Ley 24.745 reguladora del "Habeas Data" protección de datos personales, sancionada por el Congreso de la Nación en el 1996 y posteriormente vetada por el Poder Ejecutivo mediante el decreto 1616/96 de fecha 23 de diciembre de 1996.

[Ley 24.766 de Confidencialidad de 18 de diciembre de 1996,](#) sobre información y productos que estén legítimamente bajo control de una persona y

¹ La normativa se encuentra ordenada de manera cronológica e hipervinculada en caso de necesitar acceder a su texto completo.

se divulgue indebidamente de manera contraria a los usos comerciales honestos.

Decreto 1.616/1996, del Poder Ejecutivo Nacional, de 23 de diciembre de 1996, que veta la Ley 24.745 reguladora del "Habeas Data".

[Decreto 1620/1996, del Poder Ejecutivo Nacional, de 23 de diciembre de 1996](#), que aprueba la estructura organizativa de la Secretaría de Comunicaciones. (Boletín Oficial nº 28556 de 3 de enero de 1997).

[Resolución 45/1997, de 17 de marzo de 1997, de la Secretaría de la función Pública](#), pautas para la elaboración de una normativa sobre firma digital. (Boletín Oficial nº 28612 de 24 de marzo de 1997).

[Resolución 97/1997 de 19 de mayo de 1997, de la Secretaría de la Función Pública](#), que fija las pautas de integración para las páginas web de la Administración Pública Nacional. (Boletín Oficial nº 28652 de 22 de mayo de 1997).

Resolución 125/1997 de la Secretaría de la Función Pública que crea la Unidad Ejecutora 2000 a fin de controlar el impacto del problema del año 2000 en la administración pública.

[Resolución SAFJP Nº 293/97 de 26 de mayo de 1997](#). Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilación y Pensiones. Incorporación del Correo Electrónico con Firma Digital (B.O. 29 de mayo de 1997).

[Ley 24.848 de 11 de junio de 1997, sobre Constitución y Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones \(1992\) y enmiendas de Kyoto 1994](#). (Publicada el 15 de septiembre de 1997).

Decreto 554/1997 de 18 de junio, declarando de interés nacional el acceso a Internet

Decreto 555/1997 sobre firma digital

[Resolución 555/97 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 27 de agosto de 1997](#). Normas y Procedimientos para la Incorporación de Documentos y Firma Digital

[Decreto 1.279/1997, de 25 de noviembre, declarando comprendida a Internet en la garantía constitucional de libertad de expresión.](#)

Modificación del Código Aduanero (1998)

[Decreto 427/1998 del 16 de abril de 1998](#). Régimen al que se ajustará el empleo de la firma digital en la instrumentación de los actos internos, que no produzcan efectos jurídicos individuales en forma directa, que tendrá los

mismos efectos de la firma ológrafa. Autoridad de aplicación. (Boletín Oficial nº 28881 de 21 de abril de 1998).

Resolución 1.235/1998, de la Secretaría de Comunicaciones, sobre las facturas emitidas por la Internet Provider. Publicada en el Boletín Oficial de **28 de mayo de 1998.**

Ley 25.006 de Derechos de Autor de 10 de agosto de 1998. (Boletín Oficial de 13 de agosto de 1998).

Ley 25.036 de 14 de octubre de 1998. Modifica la ley 11.723 de propiedad intelectual, incluye la protección de la propiedad intelectual sobre programas de computación fuente y objeto, las compilaciones de datos o de otros materiales. Penaliza la defraudación de derechos de propiedad intelectual. (Boletín Oficial de 11 de noviembre de 1998).

Resolución 194/1998 de la Secretaría de la Función Pública, de 27 de noviembre de 1998, que establece los estándares sobre tecnología de la Firma Digital por la Administración Pública Nacional (Boletín Oficial nº 29037 de 4 de diciembre de 1998).

Resolución 212/1998 de la Secretaría de la Función Pública, de 30 de diciembre de 1998, que fija los criterios para el licenciamiento de las Autoridades Certificantes de la Administración Pública Nacional. (Boletín Oficial nº 29057 del 6 de enero de 1999).

Resolución 1.616/1998, de 23 de julio de la Secretaría de Comunicaciones.

Resolución 1.636/1998 CNC sobre el efecto 2000.

Resolución 81/1999 de la Secretaría de la Función Pública, sobre creación del ArCERT. Coordinación de Emergencias en Redes Teleinformáticas de la Administración Pública Argentina.

Resolución 173/1999 sobre lealtad comercial de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, que obliga a quienes comercialicen equipos de computación o programas que dependan de una variable temporal que incluya el dato "año" a colocar una identificación sobre el carácter compatible o no con el año 2000.

Resolución 462/1999 de 4 de marzo, del sistema de información de la AFIP

Resolución 412/1999 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, que aprueba recomendaciones formuladas por el grupo de trabajo sobre comercio electrónico del Ministerio de Economía (Boletín Oficial de 9 de abril de 1999).

[Ley 25.065 de tarjetas de crédito de 9 de enero de 1999](#) (Boletín Oficial 14 de enero de 1999)

Artículo 53º. Prohibición de informar. Las entidades emisoras de Tarjetas de Crédito, bancarias o crediticias tienen prohibido informar a las "bases de datos de antecedentes financieros personales" sobre los titulares y beneficiarios de extensiones de Tarjetas de Crédito u opciones cuando el titular no haya cancelado sus obligaciones, se encuentre en mora o en etapa de refinanciación. Sin perjuicio de la obligación de informar lo que correspondiere al Banco Central de la República Argentina.

Las entidades informantes serán solidaria e ilimitadamente responsables por los daños y perjuicios ocasionados a los beneficiarios de las extensiones u opciones de Tarjetas de Crédito por las consecuencias de la información provista.

Código Procesal Constitucional de 8 de marzo de 1999

Art.º 67.- Amparo informativo (corpus data). "Cualquier personas física puede reclamar por vía del amparo, una orden judicial para conocer las informaciones relativas a su persona, que consten en registros o bancos de datos de entidades públicas o privadas, destinadas a proveer informes; es destino, uso o finalidad dado a esa información, para actualizar dichas informaciones o rectificar sus errores; para imposibilitar su uso con fines discriminatorios, para asegurar su confidencialidad, para exigir su supresión o para impedir el registro de datos relativos a sus convicciones ideológicas, religiosas o políticas, a su afiliación partidaria o sindical, o a su honor, vida privada, condición social o racial o intimidad familiar y personal. Será competente para conocer en esta acción el juez en lo civil y comercial común.

[Resolución 474/1999 de la AFIP de 10 de marzo de 1999](#), sobre obligaciones impositivas y previsionales

Resolución 512/1999 de la Comisión Nacional de Comunicaciones que intima a los prestadores de servicios de telecomunicaciones y correo postales a presentar informes sobre la actividad del año 2000.

Resolución 976/1999 CNC sobre el efecto 2000.

Decreto 412/1999 de recomendaciones sobre comercio electrónico del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos

Decreto 3345/1999 de la Comisión Nacional de Valores

[Proyecto de Ley de Firma Digital del Poder Ejecutivo Nacional de 18 de agosto de 1999.](#)

Decreto de Necesidad y Urgencia.- Decreto 1.004/1999 publicado en el boletín del **22 de septiembre de 1999**, que declara el estado de alerta de todos los Sistemas informáticos, y aun a aquellos no informáticos pero cuyas

prestaciones dependan de dispositivos electrónicos que puedan verse afectados en su funcionamiento a causa de la llamada crisis del 2000.(Boletín Oficial nº 29235 del 22 de septiembre de 1999).

Decreto 1.335/1999 del Poder Ejecutivo, por el que se declara de interés nacional el proyecto *"Una dirección de correo electrónico para cada Argentino"* (Boletín Oficial del 19 de noviembre de 1999).

[Resolución 4.536/1999 de la Secretaría de Comunicaciones, del 7 de diciembre de 1999](#), que designa al Correo Oficial de la República Argentina como autoridad oficial de certificación de la firma digital de los poseedores de una dirección de Correo Electrónico sobre autoridad de aplicación de la firma digital. (Boletín Oficial nº 29297 de 21 de diciembre de 1999).

[Resolución Conjunta nº 3, de la Secretaría de Comunicaciones, del 28 de diciembre de 1999](#), que suspende la **[Resolución 4536/1999](#)**.

[Resolución General CNV nº 345/1999 Comisión Nacional de Valores de 9 de diciembre de 1999](#). Remisión y Publicación de Información Financiera de Emisoras de Títulos Valores y Calificadoras de Riesgo por la Autopista de la Información Financiera en Internet Web

[Decreto 252/2000 Programa Nacional para la Sociedad de la Informacional, de 28 de diciembre de 1999](#), en su artículo 61 establece cual ha de ser el Organismo Auditante en el Sector Público Nacional (Boletín Oficial nº 29311 del 10 de enero de 2000).

Ley 25.237 Presupuestos Generales de la Administración Nacional, del 30 de diciembre de 1999.

Resolución 354/2000 de la Comisión Nacional de Valores sobre comercialización de cuotas parte de Fondos Comunes de Inversión por Internet

[Anteproyecto de Ley formato digital de los actos jurídicos. Comercio electrónico](#) Se presentó un proyecto de ley para regular la firma digital. El Jefe del Gabinete, Rodolfo Terragno **<http://www.lanacion.com>**
<http://www.datosenlaweb.com/html/noticias/noticia.ver.php3?idnot=2638>

Resolución nº 1/2000 de la Cámara Laboral reglamentando diversos aspectos de la notificación electrónica.

[Resolución 2.226/2000 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación de 8 de agosto de 2000](#), sobre registro de denominaciones para su uso en páginas de Internet (Boletín Oficial de la República Argentina de 29.8.2000).

Ley 25.326 de Protección de Datos (Habeas Data)_de 4 octubre de 2000.

Decreto 995/2000_ de 30 de octubre de 2000. Sobre Protección de Datos (Boletín Oficial 29517 del 2 de noviembre de 2000).

[Decisión Administrativa 102/2000, de 29 de diciembre de 2000](#), que prorroga por dos años, a partir del 31 de diciembre de 2000 el plazo establecido en el Decreto 427/1998 (Boletín Oficial 29574 del 25 de enero de 2001).

[Decreto 96/2001](#) de Creación de la Unidad Administradora del Sistema Unificado de Base de Datos. **25 de enero de 2001**. (Boletín Oficial de 30 de enero 2001).

[Decreto 673/2001, de 18 de mayo de 2001](#), por el que se crea la Secretaría de Modernización del Estado (Boletín Oficial nº 29655 de 24 de mayo de 2001).

[Decreto 677/2001, de 22 de mayo de 2001](#), sobre valor y eficacia de los documentos digitales remitidos a la Comisión Nacional de Valores (Boletín Oficial nº 29656 de 28 de mayo de 2001).

[Decreto 889/2001, de 10 de julio de 2001](#), que otorga competencias en materia de firma digital a la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información.(Boletín Oficial nº 29696 de 11 de julio de 2001).

[Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministro 118/2001, de 7 de agosto de 2001](#), que crea el proyecto de simplificación e informatización de Procedimientos Administrativos (Boletín Oficial nº 29707 del 9 de agosto de 2001).

[Decreto 1.023/2001 de 13 de agosto de 2001](#), que regula la contratación pública electrónica (Boletín Oficial nº 29712 del 16 de agosto de 2001).

Ley 25.467 Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, de 29 de agosto de 2001.

[Anteproyecto de Ley de Protección Jurídica del Correo Electrónico. Resolución 333/2001 de 10 de septiembre de 2001.](#)

[Anteproyecto de Ley de Regulación de las Comunicaciones Publicitarias por Correo Electrónico. Resolución 338/2001 de la Secretaría de Comunicaciones \(B.O. 18 septiembre de 2001\).](#)

[Acta de Modificación de reglas para la registración de Nombres de Dominio de 29 de octubre de 2001.](#)

Decreto 1.400/2001 de 4 de noviembre de 2001, sobre creación del registro de personal y base de vínculos familiares de la seguridad social.

[Ley 25.506 de 14 de noviembre de 2001, sobre Firma digital](#) (Boletín Oficial nº 29796 de 14 de diciembre de 2001).

[Anteproyecto de Ley de Delitos Informáticos. Resolución nº 476/2001 de 21 de noviembre de 2001.](#)

Decreto 1.558/2001, de 29 de noviembre de 2001. Reglamentación de la ley de Protección de Datos (Boletín Oficial nº 29797 de 3 de diciembre de 2001).

Decreto 78/2002, de 10 de enero de 2002, que pasa las funciones de la Secretaría del Gabinete de Modernización del Estado a la Subsecretaría de la Gestión Pública (Boletín Oficial nº 29816 de 15 de enero de 2002).

Resolución 176/2002, de 8 de abril de 2002, de la Jefatura del Gabinete de Ministros, sobre tramitación y documentación digital. (Boletín Oficial nº 29877 de 15 de abril de 2002).

Resolución 17/2002, de 9 de abril de 2002, de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sobre certificación exigida para la firma digital (Boletín Oficial nº 29877 de 15 de abril de 2002).

Resolución 62/2002, de 11 de abril de 2002, de la Secretaria de Comunicaciones, por la que se prorroga el plazo establecido por la Resolución 476/2001, en relación con el mecanismo de Consulta Publica aplicado al Anteproyecto de Ley de Delitos Informáticos.

Decreto 658/2002, de 22 de abril de 2002 que modifica el Decreto nº 1397/79, en relación con las declaraciones juradas que deben presentar los contribuyentes, que podrán hacerlo en soporte papel y firmadas en su parte principal y anexos o por medios electrónicos o magnéticos que aseguren razonablemente la autoría e inalterabilidad de las mismas, en las formas y condiciones que establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Disposición 5/2002 de 24 de abril de 2002. Documentación técnica de la Autoridad Certificante (Boletín Oficial nº 29891 de 6 de mayo de 2002).

Ley 25.588 de 9 de mayo de 2002. Apruebase la enmienda del artículo 9.3 del Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) adoptada el 24 de septiembre de 1999.

Resolución 325/2002, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de 24 de mayo de 2002, que aprueba el sistema de selección para cubrir el cargo de Director Nacional de Protección de Datos Personales (Boletín Oficial de 7 de junio de 2002).

Proyecto de Ley sobre protección del correo electrónico de 24 de julio de 2002.

Ley 25.690/2003 de 28 de noviembre de 2002, sobre Proveedores de Internet . (Boletín Oficial nº 30060 de 3 de enero de 2003).

Decreto 2.628/2002, de 19 de diciembre de 2002, que regula la firma digital. (Boletín Oficial nº 30052 de 20 de diciembre de 2002).

Ley 25.700/2003. Apruébanse las Enmiendas a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, adoptadas en Minneapolis,

Estados Unidos de América, el 6 de noviembre de 1998. (Boletín Oficial nº 30064 de 9 de enero de 2003).

[Decreto 283/2003, de 14 de febrero de 2003](#), que regula la firma digital y la emisión de certificados digitales (Boletín Oficial nº 30091 de 17 de febrero de 2003).

[Decreto 152/2003, de 5 de junio de 2003](#), sobre prestadores y usuarios de firma digital.

[Disposición 1/2003 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales \(DNPDP\), de 25 de junio de 2003](#), sobre Protección de los Datos Personales. Infracciones y sanciones. Tipificación. (Boletín Oficial de 30 de junio de 2003). (Derogada por Disposición 7/2005).

[Decreto 1.028/2003, de 6 de noviembre de 2003, de la Jefatura del Gabinete de Ministros](#), que disuelve el Ente Administrador de Firma Digital.

[Disposición 2/2003 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales \(DNPDP\), de 20 de noviembre de 2003](#), que habilita el Registro Nacional de Bases de Datos y dispone la realización del Primer Censo Nacional de Bases de Datos. (Boletín Oficial de 27 de noviembre de 2003).

[Ley 25.831 de 26 de noviembre de 2003](#). Régimen de libre acceso a la información pública ambiental.

[Decreto 1.172/2003 de 3 de diciembre de 2003, sobre acceso a la información pública](#).

[Decreto 1.187/2003 del Poder Ejecutivo Nacional de 4 de diciembre de 2003](#), sobre Registro Nacional de las Personas, Base de Datos, Comisión de Estudios (Boletín Oficial 30293, del 9 de diciembre de 2003).

[Ley 25.873/2004, sobre prestadores de servicios de telecomunicación](#). (Boletín Oficial de 9 de enero de 2004).

[Decreto 160/2004, de 5 de febrero de 2004](#), que designa a los integrantes de la Comisión Asesora para la Infraestructura de Firma Digital, creada por la Ley 25506. (Boletín Oficial nº 30334 de 6 de febrero de 2004).

Disposición 2/2004, de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI) , de 9 de febrero de 2004, por la cual el Ministerio del Interior se constituye en Autoridad de Registro de la AC-ONTI.

[Resolución 140/2004 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos](#), sobre documento electrónico y firma digital. (Boletín Oficial de **10 de febrero de 2004**).

Resolución 40/2004 de la Secretaría de Comunicaciones, del 13 de febrero de 2004, sobre conservación inalterada de los datos filiatorios de los clientes y registros de tráfico de telecomunicaciones existentes desde el 1º de enero de 1989. (Boletín Oficial nº 30340 del 16 de febrero de 2004).

[Disposición 1/2004, de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales \(DNPDP\), de 26 de febrero de 2004](#), que implementa , con carácter obligatorio, el primer Censo Nacional de Archivos, Registros, Bases o Bancos de Datos Privados. (Boletín Oficial de 26 de febrero de 2004).

[Resolución 872/2004, de la Jefatura del Gabinete de Ministros, del 12 de marzo de 2004](#), sobre política de uso aceptable de los Servicios de la Red y de Internet.

[Disposición 3/2004, de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales \(DNPDP\), de 23 de abril de 2004](#), que proroga el Primer Censo Nacional de Archivos, Registros, Bases o Bancos de Datos Privados.

[Decreto 409/2004, de 2 de mayo de 2004](#). Modificación de los objetivos correspondientes a la Subsecretaría de la Gestión Pública, establecidos en el Apartado XII, Anexo II al Artículo 2º del Decreto nº 357/2002 y sus modificatorios.

[Resolución 415/2004, del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de 21 de mayo de 2004](#), por el que se crea el Registro de Huellas Digitales Genéticas en el ámbito de la Policía Federal Argentina. (Boletín Oficial 28 de mayo de 2004).

Disposición 13/2004, del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, del 24 de junio de 2004, por la que se crea en el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos la Comisión Técnica de Firma Digital, que tendrá por objetivo preparar la documentación técnica y jurídica para la puesta en marcha de la Autoridad Certificante del organismo en el marco de la Ley número 25.506 y sus normas reglamentarias.

[Resolución 435 de la Jefatura del Gabinete de Ministros de 5 de julio de 2004](#), por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Asesora para la Infraestructura de la Firma digital.

[Ley 25.922, de 18 de agosto de 2004. , Ley de Promoción de la Industria del Software](#).

Disposición de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI) 6/2004 del 18 de agosto de 2004, por la cual la Superintendencia de Seguros se constituye en Autoridad de Registro de la AC-ONTI.

[Decreto 1.563/2004, de 8 de noviembre, sobre Telecomunicaciones](#) , sobre el Reglamento de retención de Datos de Tráfico (Boletín Oficial de 9 de noviembre de 2004).

Disposición de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI) 9/2004 del 12 de noviembre de 2004, por la cual la Superintendencia de Servicios de Salud se constituye en Autoridad de Registro de la AC-ONTI.

[Decreto 1.594/2004, de 15 de noviembre de 2004. Aprueba la reglamentación de la Ley nº 25.922 de Promoción de la Industria del Software.](#) (Publicado B.O.17 de noviembre de 2004).

[Disposición 4/2004 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales \(DNPDP\) de 18 de noviembre de 2004,](#) sobre homologación del Código Ética AMDIA.

[Decisión Administrativa 669/2004, de 20 de diciembre de 2004.](#) Sobre Seguridad Informática. Establece que los organismos del Sector Público Nacional deberán dictar o adecuar sus políticas de seguridad. Conformar Comités de Seguridad de la Información y establece responsabilidades en relación con la seguridad.

[Disposición 2/2005 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales \(DNPDP\) de 14 de febrero de 2005,](#) sobre Implementación del Registro Nacional de Bases de Datos alcanzados por la Ley nº 25.326. Formularios de inscripción.

Disposición de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI) 01/2005, del 18 de marzo de 2005, por la cual el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se constituye en Autoridad de Registro de la AC-ONTI.

[Disposición 3/2005, de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, del 4 de abril de 2005,](#) por el que se aprueban los formularios, instructivos y normas de procedimiento que utilizará la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, en relación con la implementación del Registro Nacional de Bases de Datos Privadas.(Boletín Oficial del 13 de abril de 2005).

[Decreto 357/2005, de 22 de abril, que suspende la aplicación del Decreto 1563/2004 del 8 de noviembre](#) (Boletín Oficial de 25 de abril de 2005).

[Decreto 378/2005, de 27 de abril, sobre el Plan Nacional de Gobierno Electrónico y Planes Sectoriales de Gobierno Electrónico.](#) (Boletín Oficial de 28 de abril de 2005).

[Disposición 4/2005, de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, del 10 de mayo de 2005. Registro Nacional de Base de Datos,](#) por la cual se prorroga la fecha de implementación del mencionado Registro, establecida por la Disposición nº 2/2005.

[Resolución 30/2005 de la Subsecretaría de la Gestión Pública, de 13 de mayo de 2005.](#) Créase en el ámbito de la Subsecretaría de la Gestión Pública

el Programa Guía de Trámites, en el marco del Plan Nacional de Gobierno Electrónico.

[Ley 26.032/2005, de 18 de mayo de 2005, sobre recepción y difusión de información por Internet.](#) (Boletín Oficial de 17 de junio de 2005).

Resolución 45/2005, de la Subsecretaría de la Gestión Pública, de 24 de junio de 2005. Faculta al Director Nacional de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información a aprobar la Política de Seguridad de la Información Modelo y dictar las normas aclaratorias y complementarias que requiera la aplicación de la Decisión.

[Resolución 104/2005 de la Secretaría de Coordinación Técnica del Ministerio de Economía y Producción, de 27 de junio de 2005.](#) por la que se incorpora al ordenamiento jurídico nacional da Resolución número 21 del Grupo Mercado Común del Mercado Común del Sur, de fecha 8 de octubre de 2004, relativa al derecho de información al consumidor en las transacciones comerciales efectuadas por Internet.

Disposición de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI) 4/2005, de 12 de julio de 2005, por la cual el Banco Central de la República Argentina se constituye en Autoridad de Registro de la AC-ONTI.

Disposición de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI) 5/2005, de 20 de julio de 2005, por la cual el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial se constituye en Autoridad de Registro de la AC-ONTI.

Disposición de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI) 6/2005, de 3 de agosto de 2005. Aprueba la Política de Seguridad de la Información Modelo.

[Disposición 6/2005 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales \(DNPDP\) de 1 de septiembre de 2005. Registro Nacional de Bases de Datos,](#) por la que se aprueba el diseño de isologotipo que identificará a los responsables de bases de datos personales inscritos en el mencionado Registro.

Disposición de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI) 8/2005, del 9 de septiembre de 2005, por la cual la Administración de Programas Especiales se constituye en Autoridad de Registro de la AC-ONTI.

Disposición de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI) 9/2005, del 20 de septiembre de 2005, por la cual se extiende el período de validez del certificado de la AC-ONTI.

[Disposición de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información \(ONTI\) 10/2005, de 22 de septiembre de 2005.](#) Apruébanse los Estándares Tecnológicos para la Administración Pública Nacional, - ETAP - Versión Invierno 2005, en materia informática y de comunicaciones asociadas.

Disposición 7/2005 de la Dirección Nacional de Protección de Datos (DNPDP) de 8 de noviembre de 2005, por la que se aprueba la "Clasificación de infracciones" y la "Graduación de las sanciones" a aplicar ante violaciones a las normas de la Ley nº 25.326 y las reglamentaciones dictadas en su consecuencia. Derógase la Disposición 1/2003.

Disposición 1/2006 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales (DNPDP). Registro Nacional de Bases de Datos de 18 de enero de 2006, por la cual se prorroga el plazo de vencimiento para la inscripción en el mencionado Registro, establecido por las Disposiciones nos. 2/2005 y 4/2005 (Boletín Oficial del 23 de enero de 2006).

Disposición 2/2006 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales (DNPDP). Registro Nacional de Bases de Datos de 1 de febrero de 2006. Impleméntese el Relevamiento Integral de Bases de Datos Personales del Estado Nacional (Boletín Oficial de 6 de febrero de 2006).

Disposición 5/2006 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales (DNPDP). Registro Nacional de Bases de Datos de 27 de febrero de 2006. Implementación Registro Bases Públicas y Guía.

Disposición 8/2006 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales (DNPDP) del 8 de mayo de 2006. Publicación dictámenes.

Decreto 724/2006 de 8 de junio de 2006, sobre firma digital.

Disposición 9/2006 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales (DNPDP) de 22 de agosto de 2006. Formularios modificación y baja de Bases Públicas.

Disposición 10/2006 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales (DNPDP). Registro Nacional de Bases de Datos de 18 de septiembre de 2006, por la que se incorporan al mencionado Registro la inscripción de archivos, registros o bases o bancos públicos de datos personales pertenecientes a los entes públicos estatales no incluidos en la Disposición 2/2006 y entes públicos no estatales que se encuentren interconectados en redes de alcance interjurisdiccional, nacional o internacional, conforme lo estipulado en el artículo 44 de la Ley nº 25.326.

Disposición 11/2006 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales (DNPDP) de 19 de septiembre de 2006, por la que se aprueban las "Medidas de Seguridad para el tratamiento y conservación de Datos Personales contenidas en Archivos, Registros, Bancos y Bases de Datos Públicos no estatales y Privados" . (Boletín Oficial 22 de septiembre de 2006).

Proyecto 5.864-d-2006 de Delitos Informáticos de 13 de octubre de 2006.

Decisión Administrativa 6/2007 sobre Firma Digital

[Ley. 26.285 de 15 de agosto de 2007](#), sobre acceso a los materiales protegidos por derecho de autor de los ciegos y personas con otras discapacidades perceptivas.

[Ley 26.343](#), sancionada el **12 de diciembre de 2007** y promulgada el **8 de enero de 2008**. Protección de Datos Personales. Modifica la Ley nº 25.326 (Boletín Oficial 31319 del 9 de enero de 2008).

[Disposición 1/2008 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales \(DNPDP\) de 14 de febrero de 2008](#), por la que se aprueba el diseño de los isologotipos que identificarán a los responsables de bases de datos inscritos en el mencionado Registro, que haya efectuado las renovaciones correspondientes a los años 2007 y 2008. (Boletín Oficial de 22 de febrero de 2008).

[Disposición 2/2008 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales \(DNPDP\) de 29 de febrero de 2008](#), por la que se crea el repertorio de Jurisprudencia sobre Habeas Data. (Boletín Oficial del 7 de marzo de 2008).

Disposición 3/2008 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales (DNPDP) de 11 de abril de 2008, por la que se crea el Centro de Jurisprudencia, investigación y promoción para la protección de los datos personales. Norma complementaria de la Disposición 2/2008. (Boletín Oficial del 16 de abril de 2008).

Ley 26.362 Modificación del Código Penal. Delitos contra la Seguridad del Tránsito y de los Medios de Transporte y de Comunicación. (Boletín Oficial 31385 del 16 de abril de 2008).

Disposición 5/2008 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales (DNPDP) de 29 de mayo de 2008, por la que se aprueban las Normas de Inspección y Control de la mencionada Dirección Nacional.

[Ley nº 26.388 de 4 de junio de 2008. Código Penal. Modificación](#) artículos varios: instrumentos privados, firma y otros. (Boletín Oficial 31433 de 25 de junio de 2008).

[Disposición 6/2008 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales \(DNPDP\) de 4 de julio de 2008](#). Procedimientos de control en la ejecución de los formularios de consentimiento informado.

[Disposición 7/2008 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales \(DNPDP\) de 28 de agosto de 2008](#), por la que se aprueba la "Guía de Buenas Prácticas en Políticas de Privacidad para las Bases de Datos del Ámbito Público" y el texto modelo de "Convenio de Confidencialidad".

Disposición 9/2008 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales (DNPDP) de 1 de septiembre de 2008. Medidas de Seguridad para el Tratamiento y Conservación de los Datos Personales contenidos en Archivos, Registros, Bancos y Bases de Datos Públicos no estatales y Privados. Prorrógase el plazo establecido por la Disposición 11/2006.

Disposición 10/2008 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales (DNPDP) de 15 de septiembre de 2008, por la que se establece que los responsables y usuarios de bancos de datos públicos o privados, deberán incluir en su página web y en toda comunicación o publicidad, en particular, en los formularios utilizados para la recolección de datos personales, información al respecto.

Disposición 12/2008 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales (DNPDP) de 22 de diciembre de 2008, por la que se aprueba el diseño de isologotipo que identifique a los responsables de bases de datos personales.

Disposición 4/2009 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales (DNPDP) de 4 de marzo de 2009, sobre Protección de Datos Personales. Spam. Advertencia encabezado del email con la leyenda publicidad. Establécese que la opción para el ejercicio del derecho de retiro o bloqueo contemplada en el artículo 27, inciso 3, de la Ley nº 25.326, deberá aparecer en toda comunicación que se efectúe con fines publicitarios, junto con el mecanismo previsto para su ejercicio. (Boletín Oficial del 10 de marzo de 2009).

Ley 26.522 de Servicios de comunicación audiovisual de 10 de octubre de 2009.

II. Normativa Provincial

1. CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

La Constitución de Buenos Aires de 1 de octubre de 1996, en su artículo 12, inciso 3 recoge el habeas data.

Ley 104 de acceso a la información de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de 19 noviembre 1998.

Decreto 1646/2000, Reglamento de la Ley número 104 de acceso a la información de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ley 863 de Protección de Menores en establecimientos comerciales que brindan acceso a Internet, de 15 de agosto de 2002.

Ley 943 de Acceso a Internet de 5 de diciembre de 2002.

Ley 1.391 de 22 de julio de 2004, de modificación de la Ley 104.

[Decreto 1.079/2005](#), sobre Implementación del uso de la tecnología de firma electrónica y firma digital en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires (P.E.C.I.B.A.). (Boletín Oficial de Buenos Aires de 1 de agosto de 2005).

[Ley 1.845 de protección de datos personales de la ciudad de Buenos Aires de 24 de noviembre de 2005.](#)

[Resolución Nº 3.837 - SHyF de 22 de diciembre de 2005. "Modernización de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, Subproyecto Voto Electrónico".](#)

[Decreto Nº 1.914/05 de 29 de diciembre de 2005](#), (B.O. Nº 2351 del 4 de enero de 2006) Veta algunos artículos de la Ley 1.845 de Protección de datos personales.

[Decreto CABA 725/2007 Protección de Datos Personales de 18 de mayo de 2007. Reglamentación.](#)

[Ley 2.602 de 6 de diciembre de 2007 s/videocámaras.](#) (B.O. del 12 de mayo de 2008).

[Ley 2.751 de 12 de junio de 2008](#), sobre adhesión a la [Ley Nacional nº 25.506](#) de firma digital del Estado.

2. PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

[Constitución de 13 de septiembre de 1994](#)

Ley 12.475, por la que se reconoce a toda personal física o jurídica que tenga interés legítimo el derecho de acceso a todos los documentos administrativos (B.O.P. número 24.120 de 29 de agosto de 2000).

[Ley 13.175 de 19 de febrero de 2004](#) de Ministerios promulgada por Decreto nº 475 del 11 de marzo de 2004 (B.O. del 30-3-04).

Decreto 919/04, de 13 de mayo de 2004, que autoriza el empleo de la firma electrónica para el Sector Público Provincial (firma digital).

[Decreto 1.329/04, de 22 de junio de 2004, de Creación del Programa de Voto Electrónico en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires.](#)

[Decreto 2.549/04, de 18 de octubre de 2004](#), que garantiza el principio de publicidad de los actos de Gobierno. Acceso a la información Pública. Aprueba el reglamento de acceso a documentos administrativos.

Resolución Ministerial 113/05, que aprueba como "prueba piloto" la metodología para incorporar la firma electrónica.

Ley 13.666 de 12 de abril de 2007, sobre adhesión provincial a la Ley Nacional de firma digital.

[Ley 13.703](#). Incorporando Artículo 73 bis del Título III del Decreto-Ley 8031/1973 t.o. por Decreto 181/1987 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires). Dispone que todo responsable de establecimiento comercial que brinde acceso a internet deberá instalar disposiciones que impidan el acceso a páginas con contenidos pornográficos a menores de 18 años. Establece multa.

[Proyecto de ley para regular habeas data](#)

Decreto 110/2008 de 22 de enero de 2008, que crea el Consejo Provincial de la Sociedad de la Información.

Decreto 1.388/2008 de 7 de julio de 2008, que reglamenta la Ley 13.666 de firma digital.

Decreto 1.460/2007 del 11 de julio de 2007, que reglamenta el sistema del voto electrónico.

Municipios

Municipalidad de Bragado

[Ordenanza 3.115/03 de 18 de noviembre 2003](#), sobre el acceso a la información pública

Municipalidad de Cañuelas

[Ordenanza 1.970/04 de 14 de abril de 2004](#), sobre el acceso a la información pública

Municipalidad de Chascomús

[Ordenanza 3.682/07 de 25 de junio de 2007](#), sobre derecho de acceso a la información pública.

Municipalidad de General Pueyrredón

[Ordenanza 13.712 de 9 de noviembre de 2000](#), sobre el derecho a la información pública.

Municipalidad de Lomas de Zamora

[Ordenanza 9780 de 18 de diciembre de 2000](#), sobre el acceso a la información pública

Municipalidad de Lincoln

[Ordenanza nº 1553/02 de 4 de junio de 2002](#), sobre el acceso a la información pública

Municipalidad de Morón

[Ordenanza de 22 de junio de 2005](#), sobre el acceso a la información pública

Municipalidad de San Isidro

[Ordenanza nº 8.042 de 17 de diciembre de 2004](#), sobre el acceso a la información pública

Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos

[Ordenanza 6.887/06 de 26 de septiembre de 2006](#), Ref. Derecho a la información.

[Expediente 12.301 de 26 de junio de 2007 Proyecto modificador de Ordenanza](#) que modifica el artículo 1º de la Ordenanza 6887/06 Ref. Derecho a la información.

3. PROVINCIA DE CATAMARCA

Constitución de la Provincia de Catamarca, de 3 de septiembre de 1988.

Ley 4.676, Código Penal de la Provincia de Catamarca. (Derogada por la Ley 5.097).

Ley 5.097, Código Penal de la Provincia de Catamarca (BOP nº 69 de 29.8.2003).

Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

[Ordenanza nº 3.883/05 de 5 de mayo de 2005, de San Fernando del Valle de Catamarca](#), acceso a la información municipal.

4. PROVINCIA DE CHACO

Constitución de la Provincial de Chaco 1957-1994.

Ley 4.360 de 21 de noviembre de 1996, que reglamenta la acción de Habeas Data contenido en el artículo 19 de la Constitución Provincial 1957-1994.

Ley 4.975 de 14 de noviembre de 2001, obligatoriedad de entregar las Historias Clínicas.

[Ley. 5.025 de 27 de marzo de 2002](#), que establece que en los poderes del Estados, los datos sobre personas sean desagregados por género.

[Ley 5.228 de 16 de julio de 2003](#), que establece como publicación adicional, que los anuncios sobre licitaciones o remates públicos, licitación privada y concursos de precio, se incorporen en una sección especial, al sitio oficial en Internet del Gobierno de la Provincia, identificada como páginas web **www.chaco.gob.ar**

Ley 5.324 de 3 de diciembre de 2003, de acceso a Internet. Obligación de instalar filtros.

Ley 5.550 de 11 de mayo de 2005, que regula la inscripción en el Registro Público de comercio y Dirección General de Rentas de Personas Físicas o Jurídicas que se dediquen a elaborar informes de situación comercial y financiera de ciudadanos.

[Proyecto de ley para controlar el uso de videocámaras para vigilancia](#)

5. PROVINCIA DE CHUBUT.

[Ley nº 3.764 de 15 de octubre de 1992](#). Ley sobre acceso a las fuentes de información. (Boletín Oficial 6 de noviembre de 1992).

[Resolución Administrativa nº 6.711/1994 de 29 de septiembre de 1994](#). Aplicación Ley nº 3764 sobre acceso a las Fuentes de Información.

Constitución Provincial de Chubut de 11 de octubre de 1994, en su artículo 56 recoge el habeas data. Toda persona puede interponer acción de amparo para tomar conocimiento de los datos a ella referidos y de su finalidad, que consten en registros o bancos de datos públicos o en los privados destinados a proveer informes y en caso de error, omisión, falsedad o discriminación, para exigir la supresión, rectificación, confidencialidad o actualización de aquéllos. No puede afectarse el secreto de la fuente de información periodística.

Ley 4.244 de 5 de diciembre de 1996, Reglamentación de la acción de Habeas Data. (Boletín Oficial 31 diciembre 1996).

Acordada nº 3.213 del 5 junio 2000. Informatización de libros y Registros de Juzgados.

Resolución Administrativa nº 301/2002 de 18 de febrero de 2002. Reglamentación del uso de Internet en el Poder Judicial.

Acuerdo nº 3.268 de 24 de abril de 2002. Creación de Autoridad Certificante.

Resolución Administrativa nº 1.227/2003 de 5 de noviembre de 2003. Trámite de causas: carga de datos a los sistema informáticos.

Resolución Administrativa nº 1.679/2004 de 18 de junio de 2004. Sobre uso de claves y otras normas de seguridad.

Resolución Administrativa nº 1.680/2004 de 18 de junio de 2004. Sobre carga de datos a los sistema informáticos.

Ley 5.366 de 5 de julio de 2005, sobre adhesión provincial a la Ley Nacional 25506 sobre firma digital.

Resolución Administrativa nº 2.781/2005 de 26 de octubre de 2005. Relevamiento de estadísticas.

Ley 5.478 de 7 de abril de 2006, Nuevo Código de Procedimiento Penal. En su artículo 13 habla de la protección de la intimidad y de la privacidad. y la Resolución 02/08 se refiere a su artículo 75 y siguientes.

Resolución Administrativa nº 3.117/2006 de 25 de abril de 2006. Estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Informática Jurídica.

Resolución nº 02/2008 de 4 de enero de 2008, que autoriza la recepción de escritos enviados por el Ministerio Público Fiscal y la Defensa Pública por medio de correos electrónicos con firma digital.

Municipalidad de Trevelín

Ordenanza nº 432/04 de 30 de Junio de 2004, sobre el acceso a la información pública

6. PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Ley 7.098 de 1985, de adhesión de la Provincia de Córdoba a la **Convención Americana Sobre Derechos Humanos. Pacto de San José de Costa Rica**.

[Constitución de 26 de abril de 1987](#) recoge la protección de los datos personales informatizados. Recoge asimismo el derecho de acceso, unido a los de rectificación o cancelación (artículo 50). Este mismo artículo prohíbe registrar datos sobre una persona con propósitos discriminatorios.

[Ley 8.803 de 6 de octubre de 1999](#), de acceso al conocimiento de los Actos del Estado de la Provincia de Córdoba. (Boletín Oficial de 15 de noviembre de 1999).

[Ley 8.835 de 25 de marzo de 2000](#). Carta del Ciudadano.

[Ley 9.103 de 2 de abril de 2003](#). Régimen de los establecimientos comerciales que provean servicios de acceso a Internet.

[Ordenanza 1.275/2004, de 22 de abril de 2004](#), que impulsa el uso del software libre en la Administración Pública.

[Decreto 68/2004 de 23 de abril de 2004](#), que promulga la Ordenanza 1275/2004.

[Ley 9.380 de 18 de abril de 2007](#), que regula el uso de videocámaras en lugares públicos (Bol. provincial del **19 de abril de 2007**).

[Ley 9.401 de 4 de julio de 2007](#), sobre adhesión provincial a la **Ley Nacional 25.506** de firma digital.

7. PROVINCIA DE CORRIENTES

[Constitución de la Provincia de Corrientes de 12 de febrero de 1993](#).

[Ley 5.892 de 19 de agosto de 2009](#), que regula la atención a usuarios de empresas prestatarias de servicios telefónicos.

8. PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Disposición de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI) 05/2004 del 24 de mayo de 2004, por la cual el Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos se constituye en Autoridad de Registro de la AC-ONTI.

Decreto nº 1169/05, de 27 de diciembre de 2004, que aprueba el Reglamento General de Acceso a la Información Pública.

[Decreto nº 58 HCD de 21 de diciembre de 2006](#). Reglamento general de Acceso a la información Pública.

Municipalidad de Crespo

[Ordenanza n° 38/07 de 30 de julio de 2007](#), libre acceso a la información pública.

Municipalidad de Paraná

[Ordenanza n° 8.323 de 19 de noviembre de 2001](#), de información ciudadana.

Municipalidad de Santa Rosa de Villaguay

[Ordenanza n° 903 de 12 de mayo de 2005](#), derecho a la información pública.

9. PROVINCIA DE FORMOSA

[Constitución de la Provincia de Formosa de 7 de julio de 2003](#).

10. PROVINCIA DE JUJUY.

La [Constitución de 22 de octubre de 1986](#), en su artículo 23, inciso 6 recoge el habeas data

[Ley 4.444 de 9 de agosto de 1989](#), de publicidad de los actos de Gobierno y de libre acceso a la información del Estado (Boletín Oficial n° 30 de 28 de marzo de 1990).

[Decreto-Acuerdo n° 7.930 G de 3 de noviembre de 2003](#), del Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, normas reglamentarias de la Ley 4.444

Municipalidad de Palpalá

[Ordenanza n° 921/08, de 23 de octubre de 2008](#), Acceso a la información municipal.

11. PROVINCIA DE LA PAMPA

[Constitución de la Provincia de La Pampa de 6 de octubre de 1960](#). (Con la reforma de 1994).

[Ley 1.612 de 29 de diciembre de 1994](#), establece la libertad de acceso a las fuentes informativas oficiales de carácter público a los periodistas. (Boletín Oficial de 3 de febrero de 1995).

Decreto 978/95 reglamentario de la Ley 1.612 de 29 de diciembre de 1994.

Ley 1.654 de 19 de octubre de 1995, que modifica el artículo 1 de la Ley 1.612 sobre libertad de acceso a las fuentes informativas oficiales de carácter público. (Boletín Oficial nº 2137 de 24 de noviembre de 1995).

[Ley 2.073 de 9 de octubre de 2003](#), sobre facultades al poder ejecutivo para establecer la operatividad en la provincia de la **Ley Nacional 25.506** de firma digital.

Ley 2.514 de 27 de agosto de 2009, que implementa medidas tecnológicas y educativas en la provincia de La Pampa, destinadas a prevenir riesgo de uso de internet en niños, niñas y adolescentes. (Boletín Oficial nº 2.859 de 25 de septiembre de 2009).

12. PROVINCIA DE LA RIOJA

Constitución de la Provincia de La Rioja de 14 de agosto de 1986. Reformada en 1998.

13. PROVINCIA DE MENDOZA

Constitución de la Provincia de Mendoza de 11 de febrero de 1916. En su artículo 15 recoge la inviolabilidad de la correspondencia

[Ley 6.879 Mendoza, 26 de febrero de 2001. Creación Registro deudores alimentarios morosos](#)

[Ley 7.195 sobre notificación por e-mail de 23 de marzo de 2004](#)

Disposición de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI) 03/2004 del 4 de mayo de 2004, por la cual el Gobierno de la Provincia de Mendoza se constituye en Autoridad de Registro de la AC-ONTI.

Municipalidad de Mendoza

[Proyecto nº 159-C-04 de 26 de abril de 2006](#), *derecho para acceder, requerir y recibir información.*

14. PROVINCIA DE MISIONES

Decreto nº 929 de 18 de Julio de 2000, Acceso a la información Pública.

Ley 3.794 de 25 de octubre de 2001, Procedimiento de la acción de Habeas Data.

Ley 4.184 de 5 de mayo de 2005 de acceso a la información ambiental.

Ley 4.449 de 4 de septiembre de 2008, de adhesión provincial a la Ley Nacional 25506 sobre firma digital.

15. PROVINCIA DE NEUQUÉN

Ley 2.307 de 7 de diciembre de 1999, Régimen de acción de Habeas Data.

Municipalidad de San Martín de los Andes

[Ordenanza nº 5.661/04 de 2 de septiembre de 2004](#), acceso a la información pública.

16. PROVINCIA DE RÍO NEGRO.

[Ley 1.829 de 7 de junio de 1984](#). Ley de Información Pública. (B.O.P. 5 julio 1984).

Empresa de informática por convenio con el [Centro Atómico Bariloche](#) (CAB). El 15 de enero de 1985 el Decreto N° 45/1985 autorizó a dicha Secretaría a efectuar la creación.^[1] Esta autorización fue ratificada por la Ley Provincial N° 2037 sancionada el 8 de octubre de 1985.

Ley 2.523 de 11 de septiembre de 1992, por la que se crea Banco de Datos Materno Infantil, relativo a la evolución sanitaria de mujeres embarazadas y niños hasta dos años de edad. (B.O.P. 23 octubre 1992).

[Ley 3.210 de 17 de julio de 1998. Banco de datos Municipales](#). (B.O.P. nº 3595 de 3 de agosto de 1998).

[Ley 3.246 de 16 de noviembre de 1998](#), sobre interposición de la acción de Habeas Data para la protección de datos personales. (B.O.P. de 7 de diciembre de 1998).

[Acordada 103/2002 de 14 de noviembre de 2002 del Superior Tribunal de Justicia](#).

[Ley Orgánica 3.830 de 25 de marzo de 2004](#). Carta de Derechos de los Ciudadanos. (B.O.P. nº 4194 de 19 de abril de 2004).

Decreto nº 1.829 de 7 de septiembre de 2004, de creación del Sistema Provincial de Información (SPI).

[Resolución del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro nº 398/2005 de 24 de agosto de 2005](#). Uso de la firma digital en el Poder Judicial de Río Negro.

[Ley A nº 3.997, consolidada por la Ley 4270 por Real Decreto 359/2007 del 21 de diciembre de 2007.](#) Publicada en el BOP nº 4584 de 10 de enero de 2008. Sobre adhesión a la Ley Nacional de Firma Digital nº 25.506.

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Ordenanza nº 1.527-CM-05 libre acceso a la información pública municipal.

17. PROVINCIA DE SALTA

Constitución de la Provincia de Salta de 7 de abril de 1998.

[Decreto 1.574/02 de 10 de septiembre de 2002.](#) Estándar mínimo de Acceso a Información en la Administración Provincial.

18. PROVINCIA DE SAN JUAN.

La Constitución de 1986 recoge la protección de los datos personales informatizados. - Recoge asimismo el derecho de acceso, unido a los de rectificación o cancelación (artículo 26).

Ley 7.447 de 20 de noviembre de 2003, sobre inscripción registral de la actividad de almacenamiento de datos.

19. PROVINCIA DE SAN LUIS

Constitución de la Provincia de San Luis de 14 de marzo de 1987.

[Ley N. V-0591/2007 de 28 de noviembre de 2007](#), sobre adhesión a la [Ley Nacional 25.506](#) sobre firma digital.

Ley [0452 - 2004](#)

PROVINCIA DE SAN LUIS TELECOMUNICACIONES SAPEM. CREACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA EN MARCO DE LEY NACIONAL.

Publicación: 24/12/2004

Sanción: 21/12/2004

SAN LUIS TELECOMUNICACIONES SAPEM. CREACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, EN MARCO DE LEY NACIONAL Nº 19.550. DECRETO Nº 6341-MLYRI-2004. OTORGA VIGENCIA A LEY.

Municipalidad de San Luis

[Decreto 218-SG-2005, de 15 de octubre de 2004](#), acceso a la información Pública.

20. PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Constitución de la Provincia de Santa Cruz de 1959. Reformada en 1994 y el 27 de noviembre de 1998.

Municipalidad de El Calafate

[Ordenanza nº 872/H.C.D./04 del 9 de diciembre de 2004](#), Reglamento General para la Elaboración Participativa de normas.

21. PROVINCIA DE SANTA FE

[Constitución de la Provincia de Santa Fe de 14 de abril de 1962](#) (B.O.P. de 18 de abril de 1962).

[Proyecto de ley de adhesión a la ley nacional de protección de datos personales](#)

[Decreto 2052/2002, de 6 de septiembre de 2002](#), que crea un Sistema de Información de Normativa (SIN) para consulta de Textos normativos de la Provincia.

[Ley 12.360 de 18 de noviembre de 2004](#), que establece que los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Organismos descentralizados y empresas en que el Estado posea mayoría accionaria deben emplear en sus sistemas y equipamientos de informática preferentemente software libre.

[Ley 12.362 de 18 de noviembre de 2004](#), que establece las normas a que deben ajustarse los elementos técnicos necesarios para transmisión de comunicación (B.O.P. de 20 de diciembre de 2004).

[Decreto 1.820/2005, de 22 de agosto de 2005](#), que aprueba la reglamentación de la Ley 12.360 sobre utilización del software libre a los tres poderes del Estado Provincial. (B.O.P. nº 22.970 de 3 de agosto de 2005).

[Ley 12.491 de 24 de noviembre de 2005](#), sobre operatividad de los actos y mecanismos previstos en la **[ley nacional 25.506](#)** de firma digital.

[Decreto 1.573/2008, de 13 de junio de 2008](#), que aprueba la reglamentación de la **[Ley 12.491](#)**. Crea la infraestructura de firma digital del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

[Decreto 0692/2009, de 29 de abril de 2009](#), que regula el mecanismo de acceso a la información pública.

[Decreto 0978/2009, de 28 de mayo de 2009](#), que modifica el punto 5 del Anexo I del Decreto 2.052/2002. Firma digital. Procedimiento para incorporar Decretos al Sistema de Información de Normativa.

Municipios

Municipalidad de Arroyo Seco

Ordenanza nº 1465/04 de 18 de mayo de 2004, de libre acceso a la información Pública.

Municipalidad de Rafaela

[Ordenanza nº 3.528 de 15 de agosto de 2002](#), Acceso a la información Pública.

Municipalidad de Reconquista

[Ordenanza nº 5.595 del 15 de marzo de 2007](#), Acceso a la información Pública.

Municipalidad de Rosario

[Ordenanza nº 7.249/01 de 22 de noviembre de 2001](#), Acceso a la información Pública.

Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz

[Ordenanza nº 11.450 de 13 de marzo de 2008](#), Acceso a la información Pública.

22. PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Constitución de la Provincia de Santiago del Estero de 23 de diciembre de 1997.

Ley nº 6.715, sobre acceso a la información pública. (Derogada por la Ley nº 6.753 de 7 de septiembre de 2005).

[Ley nº 6.753 de 7 de septiembre de 2005](#), sobre acceso a la información pública.

Municipalidad de Loreto

[Ordenanza nº 089/04 de 24 de abril de 2004](#), sobre acceso a la información municipal

23. PROVINCIA DE TIERRA DE FUEGO

Constitución de 17 de mayo de 1991 de la Provincia de Tierra de Fuego.

Disposición de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI) 04/2004 del 5 de mayo de 2004, por la cual la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego se constituye en Autoridad de Registro de la AC-ONTI.

[Ley 633 de 6 de julio de 2004](#), sobre adhesión de la provincia a la [Ley Nacional de firma digital 25.506](#).

[Ley 642 de 5 de octubre de 2004](#), sobre creación del portal de distribución del IPRA mediante la red de Internet.

[Ley 653 de 2 de diciembre de 2004](#). Derecho a la información. (B.O.P. 3 enero 2005).

[Ley 678 de 18 de agosto de 2005](#). Acceso libre y gratuito al Boletín Oficial vía Internet. (B.O.P. 4 de noviembre de 2005).

Municipalidad de Ushuaia

[Ordenanza Municipal nº 2.474 de 3 de julio de 2002](#). Acceso a la información.

24. PROVINCIA DE TUCUMÁN .

Constitución de 6 de junio de 2006 de la Provincia de Tucumán.- En los artículos 22, 23 y 24 se pueden encontrar elementos para fundamentar un pedidos de hábeas data por medio del amparo.

2. Entrevistas a Informantes Calificados

Se procedió a contactar y consultar a los siguientes informantes calificados al efecto de precisar la información para la elaboración del documento de base y el diseño de las actividades de capacitación.

Gerardo A. ABREGO, diplomado en gobierno electrónico
Carlos E. ACHIARY, ONTI
Héctor Leandro ALCAR, ingeniero
Aníbal CARMONA, UNITECH
Daniel IVOSKUS, master en desarrollo económico local
Damián PARDO, Director, Dirección Provincial de Informática, Córdoba,
Daniel PASTORINO, especialista en informática
Elida RODRÍGUEZ, licenciada en ciencias de la educación
Miriam A. SCRIBONI, diplomada en gobierno electrónico
Lucas VICENTE, ingeniero

Complementariamente se diseñó y se implementó una encuesta a los principales responsables de las áreas técnicas de las Provincias durante la realización del Taller III. Participaron de esta consulta

Provincia	Nombre y Apellido
Buenos Aires	Lic. Marina Rosas -
Buenos Aires	Ing. M. Laura Spinelli -
Catamarca	Alessandro Orlando
Catamarca	Juliani, Agustin
Chaco	Sanguinetti, Daniel
Chaco	Cassiet Juan Mateo
Chaco	Julián José
Chubut	Pablo Das Neves
Chubut	Chubut Mariano García Aranibar
Chubut	Pablo Petenello
Córdoba	Daniel Pastorino
Córdoba	Alejandro Rian Roque
Corrientes	Alegre López, Anita del C.
Corrientes	Carballo, José
Entre Ríos	WALTER ALEJANDRO CERRUDO
Entre Ríos	Olivera Martín
Entre Ríos	Sebastián Ernesto Riquel
Formosa	Alvarez Fernando
Formosa	Lucas, Vicente ó De Pedro Claudia
Formosa	De Pedro Claudia
Jujuy	Romano, Rafael
La Pampa	María Marta Cortesini Ramos
La Pampa	Dante Moreno
La Rioja	DRA. CLOTILDE MABEL PAEZ
La Rioja	CARLOS ALBERTO GONZALEZ
Mendoza	Pravata Alejandro Cristian
Mendoza	Vazquez Cristian

Mendoza	Diaz Esteban
Mendoza	Dra. Graciela Cecilia SANCHEZ
Misiones	Puerta Marcelo Fabian
Misiones	GÓMEZ, Eduardo
Neuquen	Adolfo Luis Italiano
Neuquen	Garnero, Mario
Río Negro	Ing. Héctor Luis Vivas
Río Negro	Lic. Cecilia Mariel Laudani
Salta	Kabala, Marcos Alberto
San Juan	Ingeniero CARLOS HUGO LARISSON
San Juan	Sacks Gustavo
Santa cruz	Fernando Igoillo
Santa cruz	Julio Soto
Santa Fe	Javier Echaniz
Santa Fe	María Paz Gutierrez
Tierra del Fuego	Ariel Martinez:
Tierra del Fuego	Silvina Alejandra Romano
Tucumán	Godoy, Maria Magdalena
Tucumán	Correa Alberto

Cuestionario

Talleres complementarios Jornadas Internacionales "Tecnologías, Conectividad, Internet: Una oportunidad para el Desarrollo Regional"

Identificación de estrategias institucionales para el desarrollo de las TICS en el ámbito local

CUESTIONARIO

MODULO DE EVALUACIÓN DE LOS TALLERES

1. Evalúe los componentes de las actividades realizadas durante el presente año por el CFI

	Mala	Regular	Buena	Muy buena
Jornadas Internacionales	1	2	3	4
Taller I: Administración Electrónica	1	2	3	4
Taller II: Infraestructuras y servicios TICs en el ámbito local	1	2	3	4
Taller III: Protección de datos y Seguridad Informática	1	2	3	4
Comentarios				

2. Evalúe los siguientes componentes de los talleres

	Mala	Regular	Buena	Muy buena
Duración	1	2	3	4
Calidad de los				

expositores	1	2	3	4
Organización	1	2	3	4
Utilidad de las discusiones	1	2	3	4
Metodologías de participación y debate	1	2	3	4
Comentarios				

3. Cómo calificaría a su provincia respecto del desarrollo en los siguientes temas ?

	Ningún Avance	Inicio de avance	Moderado Avance	Avanzada
Programas de desarrollo de redes físicas (banda ancha y conectividad) para transmisión de voz, datos e imágenes.	1	2	3	4
Desarrollo de Redes de Nueva Generación (NGNs), redes inalámbricas (WIFI, WIMAX)- y nuevos servicios (IP)	1	2	3	4
Marcos Regulatorios específicos para las TICs	1	2	3	4
Administración y Protección de Bases de Datos.	1	2	3	4
Administración y diseño de Gestión por Procesos	1	2	3	4
Comunicación Audiovisual IP	1	2	3	4
Incorporación de aplicaciones mobile en la gestión	1	2	3	4
Comentarios				

4. En su provincia, identifique las áreas en las que cree que existen posibles proyectos de cooperación con otras provincias?

	Ninguna	Pocas	Algunas	Muchas
	1	2	3	4
Programas de desarrollo de redes físicas (banda ancha y conectividad) para transmisión de voz,	1	2	3	4

datos e imágenes.				
Desarrollo de Redes de Nueva Generación (NGNs), redes inalámbricas (WIFI, WIMAX)- y nuevos servicios (IP)	1	2	3	4
Marcos Regulatorios específicos para las TICs	1	2	3	4
Administración y Protección de Bases de Datos.	1	2	3	4
Administración y diseño de Gestión por Procesos	1	2	3	4
Comunicación Audiovisual IP	1	2	3	4
Incorporación de aplicaciones mobile en la gestión	1	2	3	4
Comentarios				

5. Puede sugerir desarrollos/aplicaciones implementadas en su provincia que puedan interesar a las otras?, cuáles?

	Ninguna	Pocas	Algunas	Muchas
	1	2	3	4
Cuales				

6. Existe un plan estratégico de implementación de TICs en su Provincia?
 Descríbalo

	SI	NO
	1	2

Describalo

7. En su provincia, existe legislación y/o normativas que reglen la utilización de TICs? Puede describir sus líneas principales?

	SI	NO
	1	2
Describalo		

8. En su provincia, existe una política de seguridad de la información? Puede dar una breve descripción?

	SI	NO
	1	2
Describalo		

9. Podría indicar qué capacitaciones en TICs se han dado al personal de su provincia y a su área en particular, en el ultimo año?.

Describalo
1.
2.
3.

10. ¿Cuál es la política en materia de compra de software,

Cada área compra lo que quiere y puede	1
--	---

Informática decide lo que se debe	2
Informática sugiere	3
Decide el área de compras	4
Otra	5
Describa	

11. Podría referenciar cuál es la política en materia de compra de hardware, en su provincia?

Cada área compra lo que quiere y puede	1
Informática decide lo que se debe	2
Informática sugiere	3
Decide el área de compras	4
Otra	5
Describa	

12. Podría referenciar si existe en su provincia, una política en materia de incorporación de recursos humanos en IT?. Puede describirla brevemente?.

	SI	NO
	1	2
Describalo		

--

13. ¿Qué opinión tiene del software libre / open source?

A favor	1
En contra	2
Depende el tema	3

14. Podría indicar, entre estas opciones dadas, quién administra las redes de comunicación en su provincia?

Administración propia	1
Administración de una empresa Telco	2
Mixta	3

15. Podría indicar, entre estas opciones dadas, quién administra sus redes de conectividad, en su provincia?

Administración propia	1
Administración de una empresa Telco	2
Mixta	3

16. Qué porcentaje de la administración pública provincial se encuentra con servicio de banda ancha

Indicar Porcentaje aproximado	
-------------------------------	--

17. Podría indicar si existe la conectividad en las siguientes áreas de su provincia?. Y en qué porcentaje aproximado

	NO	SI →	%
Salud	1	2	
Educación	1	2	
Seguridad	1	2	
Municipios	1	2	
Impuestos	1	2	
Areas de Gestión/Trámites/Expedientes	1	2	

18. Podría indicar cuál es el nivel de compatibilidad entre los distintos sistemas o desarrollos que se utilizan en las diferentes áreas de su provincia?. Podría indicar los sistemas o áreas que poseen compatibilidad de sistemas?

Indicar Porcentaje aproximado	
Areas / Sistemas	

19. Podría indicar si en su provincia existe alguna normativa que regle la política para la publicación de portales?

	SI	NO
	1	2
Describalo		

20. ¿Qué instrumentos considera más útiles para crear una base de conocimientos sobre políticas de TIC y su eficacia? (elija 3 como máximo)

Bancos de Experiencias	1
Programas de capacitación	2
El intercambio de buenas prácticas	3
Los grupos de interesados	4
Las consultas	5
Foros	6
Otros:	7

21. ¿Cómo puede a su juicio aumentarse el uso y acceso a los servicios electrónicos para los ciudadanos/usuarios? (opcional)

Mediante un cambio en las condiciones legales aplicables para que todos puedan acceder a los servicios de manera electrónica	1
Mediante información fácilmente comprensible que resuma los aspectos legales	2
Fomentando los contactos con los consumidores (al estilo Web 2.0) para informar sobre las prácticas del proveedor de servicios	3
Colocando terminales en los centros de atención	4
Desarrollando mas servicios <i>on line</i> para aquellos sectores que prestan servicios desde la administración pública.	5
Otros	6
Especifique: (opcional)	

22. ¿Cuáles son las principales formas de aumentar la aceptación de los servicios de administración electrónica por los ciudadanos? (elija 3 como máximo) (opcional)

Mayor sensibilización (márketing)	1
Potenciar la prestación de servicios a través de canales múltiples	2
Clausurar los canales "tradicionales"	3
Mejorar la seguridad	4
Mejorar la accesibilidad y facilidad de uso	5
Dar incentivos	6
Otros	7
Especifique: (opcional)	

3. Presentación del Documento de Base “Informe sobre Desarrollo Local y Comunicaciones.”

El estudio y análisis de los Programas y los Proyectos de conectividad en los sectores públicos provinciales de cara a un proceso de capacitación requiere de un examen previo del capital humano vinculado a las TIC. Las razones de esto residen en la necesidad de apreciar cómo los programas y proyectos enunciados por los ámbitos público y privado pueden ser implementados con las condiciones existentes del capital humano vinculado a las TIC en la Argentina. En este sentido, a fin de esclarecer esto conviene repasar la situación del mercado universitario, porque éste es quien provee el capital humano requerido por dichos programas y proyectos. Por lo tanto, en los puntos siguientes se hará una referencia somera acerca de este asunto.

En primer lugar es necesario establecer quienes integran el capital humano vinculado a estas actividades. En los siguientes Gráficos se observa cómo éste se distribuye en la Argentina:

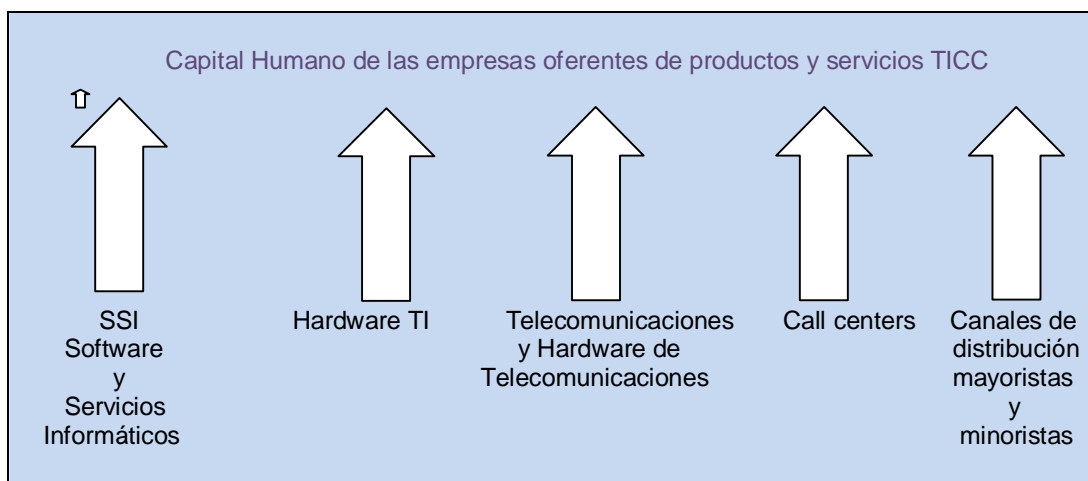


Gráfico 1

Fuente: Situación y Perspectivas del Capital Humano TICC en Argentina, 2007

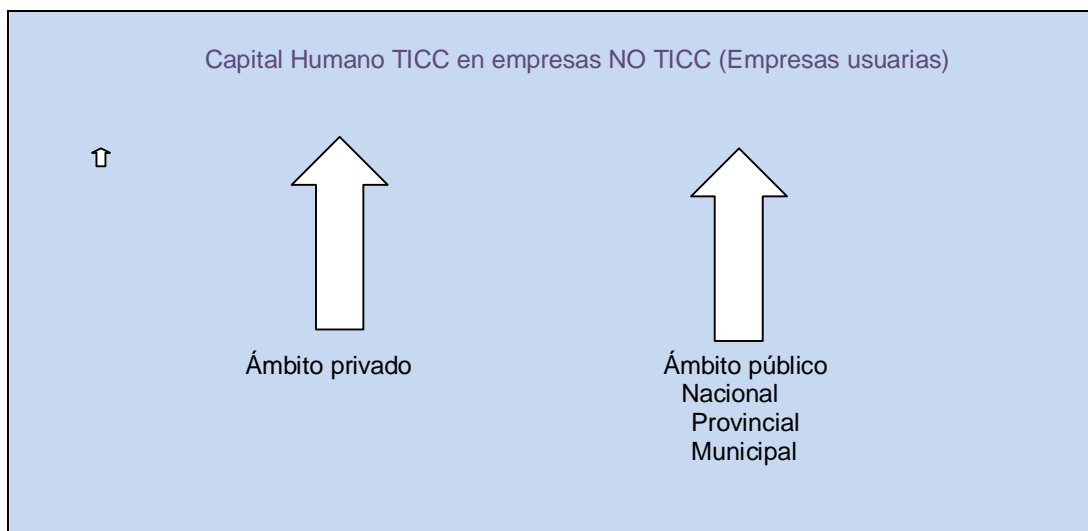


Gráfico 2

Fuente: Situación y Perspectivas del Capital Humano TICC en Argentina, 2007

Los Gráficos muestran, por un lado, cuatro subsectores destacados: software y servicios informáticos (SSI), hardware TI, telecomunicaciones y call centers o locutorios, en los cuales la demanda de capital humano manifiesta que el principal flujo proviene de las empresas que son parte del sector de las TIC, pero también de aquellas empresas que actúan en otros sectores y son usuarias de dichas tecnologías. A esto cabe agregar la presencia de una demanda nacida del sector estatal, la cual -de acuerdo a estudios realizados- es marginal por su dimensión y dinámica.

En cuanto a los profesionales que se requieren ellos son egresados tanto de las carreras universitarias mayores de cuatro años o egresados de las tecnicaturas universitarias y no universitarias:

- sistemas
- ingeniería
- otras orientaciones técnicas
- comunicaciones
- ciencias económicas
- administración
- contadores
- marketing
- comercialización

Pero también debe contarse con un número de profesionales que se denominan idóneos, quienes no provienen del sistema universitario, sea porque no terminaron sus estudios o adquirieron las habilidades y los conocimientos en su experiencia laboral, pero que deben ser contabilizados en orden a una descripción completa del capital humano.

Lo expuesto precedentemente se describe en las siguientes Tablas que muestran la situación de la educación universitaria argentina en general y en particular relacionada con las TIC:

Sector de Gestión	Total	Universidades	Institutos universitarios
Estatad	48	42	6
Privado	57	44	13
Extranjera	1	1	0
Internacional	1	0	1
Total	107	87	20

Tabla 1
Fuente: CIIE-SPU-2008

Estudiantes de carreras de pregrado y grado según sector de gestión por rama de estudio. Año 2008			
	Total	Pública	Privada
Ciencias Aplicadas	389.164	334.711	54.453
Ciencias Básicas	45.297	42.564	2.733
Ciencias Sociales	685.809	508.296	177.513

Tabla 2
Fuente: CIIE-SPU-2008

Egresados de carreras de pregrado y grado según sector de gestión por rama de estudio. Año 2008			
	Total	Pública	Privada
Ciencias Aplicadas	16.764	13.014	3.750
Ciencias Básicas	2.465	2.101	364
Ciencias Sociales	43.798	29.716	14.082

Tabla 3
Fuente: CIIE-SPU-2008

Estudiantes, nuevos inscriptos y egresados según sector de gestión por rama de estudio y disciplina. Año 2008						
	Pública			Privada		
	Estudiantes	Nuevos inscriptos	Egresados	Estudiantes	Nuevos inscriptos	Egresados
Ciencias Aplicadas (total de todas las ramas y disciplinas)	334.711	72.466	13.014	54.453	15.329	3.750
Industrias	36.401	9.798	1.682	9.544	2.715	889
Informática	64.924	16.954	2.663	15.542	4.171	1.201
Ingeniería	85.618	18.204	3.321	4.144	1.092	229
Ciencias Básicas (total de todas las ramas y disciplinas)	42.564	10.220	2.101	2.733	911	364
Física	3.013	616	99	16	0	4

Matemática	8.878	2.402	348	222	48	23
Ciencias Sociales (total de todas las ramas y disciplinas)	508.296	101.356	29.716	177.513	53.942	14.082
Ciencias de la Información y de la comunicación	41.009	7.578	1.587	12.281	3.568	1.082
Economía y Administración	232.842	46.901	12.422	81.102	25.723	7.208

Tabla 4
Fuente: CIIE-SPU-2008

Esto se relaciona con la implementación de los *Programas de Mejoramiento de la Enseñanza de la Ingeniería* (PROMEI) los cuales integran el *Programa de Calidad Universitaria*² de la Secretaría de Políticas Universitarias, cuyos resultados se muestran en la siguiente Tabla:

Distribución de proyectos PROMEI I y II según especialidad, por universidad		
Eléctrica	22	Comahue, La Plata, Mar del Plata, Nordeste, Río Cuarto, Rosario, San Juan, Santiago del Estero, Sur, Tucumán y Tecnológica Nacional (12 sedes).
Electromecánica	22	Centro de la PBA, Córdoba, La Pampa (2 orientaciones), La Plata, Mar del Plata, Misiones, Nordeste, San Juan, San Luis, Santiago del Estero y Tecnológica Nacional (11 sedes).
Electrónica	32	Enseñanza Superior del Ejército, Aeronáutico, Catamarca, Comahue,

² De acuerdo a la información institucional este Programa tiene por objetivos mejorar la calidad de los procesos de formación de profesionales, académicos y científicos; las condiciones institucionales que sostienen a la universidad pública en el marco de su autonomía; la responsabilidad social, el pluralismo ideológico y el respeto por los valores democráticos; las dinámicas de integración y articulación del sistema educativo entre niveles e instituciones. Sus objetivos principales son promover y mejorar la calidad de: los procesos de enseñanza/aprendizaje y sus resultados, para la formación de recursos humanos de alta calidad, tanto profesionales como científicos; los procesos de producción y transferencia de conocimientos, contribuyendo a la consolidación de un sistema nacional de innovación; su articulación e integración con relación a las demandas y necesidades de la sociedad, y en función de la pertinencia y equidad que debe asumir la universidad en razón de su función social y la calidad institucional, fortaleciendo las capacidades y mecanismos de gestión de las universidades sobre sus distintos procesos.

		Córdoba, Gral. San Martín, La Matanza, Patagonia S. J. Bosco, La Plata, Mar del Plata, Misiones, Nordeste, Rosario, San Juan, San Luis, Santiago del Estero, Sur, Tucumán y Tecnológica Nacional (14 sedes).
Mecánica	28	Enseñanza Superior del Ejército (3 orientaciones), Comahue, Córdoba, Cuyo, Patagonia S. J. Bosco, La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Río Cuarto, Rosario, San Juan, Sur, Tucumán y Tecnológica Nacional (13 sedes).
Nuclear	1	Cuyo.
Química	29	Enseñanza Superior del Ejército, Centro de la PBA, Comahue, Córdoba, Cuyo, Jujuy, Patagonia S. J. Bosco, La Plata, Litoral, Mar del Plata, Misiones, Nordeste, Río Cuarto, Salta, San Juan, San Luis, Sur, Tucumán y Tecnológica Nacional (11 sedes).
Bioingeniería o Biomédica	4	Córdoba, Entre Ríos, San Juan y Tucumán.
Industrial	32	Centro de la PBA, Córdoba, Cuyo, Gral. Sarmiento, Jujuy, La Matanza, La Plata, La Rioja, Litoral, Lomas de Zamora, Luján, Mar del Plata, Misiones, Nordeste, Patagonia S. J. Bosco, Rosario, Salta, San Juan, San Luis, Sur, Tucumán y Tecnológica Nacional (11 sedes).
Metalúrgica	2	Tecnológica Nacional (2 sedes).

Tabla 5
Fuente: CIIE-SPU-2008

Con relación al capital humano total del sector TICC éste alcanzó en 2006 a las 283.000 personas, siendo las empresas de telecomunicaciones y hardware de telecomunicaciones quienes más capital humano utilizaron (27,9% del total).

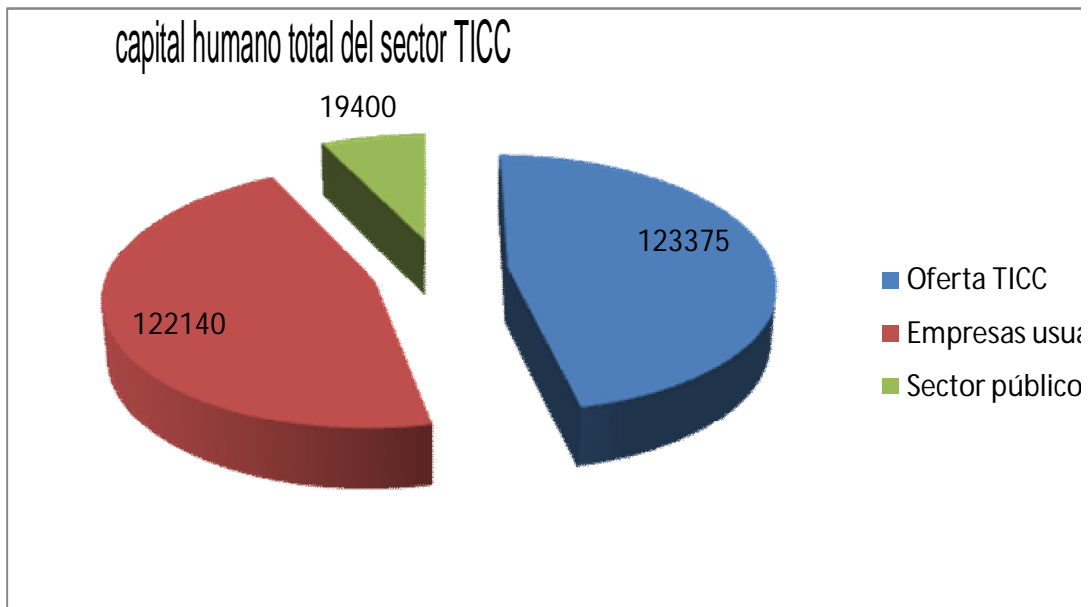


Gráfico 1

c. En segundo lugar, con referencia al número de empresas en la Argentina -de acuerdo a las estadísticas del sector- existen 7960 empresas, lo cual muestra además que

“Asignando las bocas de los canales a cada uno de los subsectores TICC, resulta que Hardware TI conjuntamente con los puntos correspondientes al canal Hardware (incluyendo a los mayoristas) representa casi la mitad del mercado TICC. Sigue en importancia el subsector de Telecomunicaciones, luego Software y Servicios informáticos y finalmente los Call Centers”.

Por su parte, las empresas de software y servicios informáticos captaron el 26,9% del total, con un nivel similar al de los call centers (26,5%), los canales de comercialización tomaron un 15%, considerando a las bocas minoristas TI PyMEs, Telecomunicaciones, los canales retail TICC y la computación en conjunto.

En el ámbito del sector público, de las 19.400 que lo componen corresponde un 43,3% a la esfera provincial, un 32% al sector nacional (incluyendo entes autárquicos, Fuerzas Armadas y Fuerzas de Seguridad) y un 24,7% a los entes municipales.

d. Por último, corresponde señalar el estado de los *perfiles críticos*, es decir, aquellos que evidencian una problemática particular para su obtención o generación en el corto o mediano plazo, en los niveles bajos y medios de la pirámide. Éste está integrado por:

- programadores
- técnicos en mantenimiento y servicio
- administradores de redes

- analistas
- líderes de proyecto
- ingenieros
- licenciados en sistemas y computación
- técnicos e ingenieros en comunicaciones

La resolución de los problemas derivados de la demanda de estos perfiles debe ser correlacionada con la implementación del *Programa Nacional de Becas TIC* del Ministerio de Educación, el cual está dirigido a promover e incrementar el ingreso de estudiantes en carreras de grado del área de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Estas carreras son:

- Licenciatura en Análisis de Sistemas
- Licenciatura en Sistemas de la Información
- Licenciatura en Sistemas
- Licenciatura en Ciencias de la Computación
- Licenciatura en Computación
- Licenciatura en Informática
- Ingeniería en Sistemas
- Ingeniería en Sistemas de Computación
- Ingeniería en Sistemas de Información
- Ingeniería en Sistemas
- Ingeniería en Informática
- Ingeniería en Computación
- Ingeniería Electrónica
- Ingeniería en Telecomunicaciones

Los resultados alcanzados se encuentran en la siguiente Tabla:

Programa Nacional de Becas TIC Distribución de becas por Institución Universitaria Nacional	
Buenos Aires	2,6
Catamarca	0,8
Centro de la PBA	2,4
Chaco Austral	0,4
Chilecito	0,1
Comahue	0,9
Córdoba	2,2
Entre Ríos	1,4
Gral. San Martín	0,1
Jujuy	1,6
La Matanza	4,0
La Pampa	0,5
La Plata	4,7
La Rioja	1,0
Lanús	0,3
Litoral	1,2
Lomas de Zamora	0,0
Luján	0,6
Mar del Plata	1,0
Misiones	3,9
Nordeste	5,6
Noroeste de la PBA	1,3
Patagonia Austral	0,1
Patagonia San Juan Bosco	0,5
Río Cuarto	2,9
Río Negro	0,0
Rosario	1,8

Salta	3,6
San Juan	3,1
San Luis	3,6
Santiago del Estero	3,3
Sur	3,4
Tecnológica	30,3
Tres de Febrero	0,0
Tucumán	7,9
Villa María	0,1

Tabla 6
Fuente: PNBU

Aunque cabe notar la siguiente observación

*“Los problemas vinculados a la demanda de personal técnico especializado en programación y redes es una preocupación generalizada para empresas grandes y pequeñas y se ubican en un nivel estratégico en la gran mayoría de las ellas, de la mano con problemas como la falta de financiamiento o la disminución de la rentabilidad. La presión que el mercado laboral ejerce sobre ellas sin embargo, es sustancialmente mayor cuando disminuye el poder de captación de RRHH de cada empresa”.*³

*“De manera que la dinámica del mercado de trabajo de la industria SSI describe por un lado la demanda que actúa con mayor crudeza en la base de la pirámide de los empleadores. La base de la pirámide estaría poblada por aquellas organizaciones con menor poder de captación de RRHH, que en principio podemos hipotetizar que son las pymes nacionales y los organismos del estado”.*⁴

En suma, se estima que dentro del total del capital humano de las empresas de la oferta TICC para los próximos períodos las expectativas calculan un crecimiento de la demanda a una tasa de 8% anual. Empero, al mismo tiempo, conviene tener en cuenta que existe una brecha entre la demanda y la disponibilidad de recursos humanos que los estudios del sector señalan, lo cual sugiere la necesidad de establecer líneas de acción que adecuen la oferta universitaria y no universitaria y alienten a los jóvenes a cursar carreras técnicas⁵, de lo cual el Programa citado precedentemente es un ejemplo a nivel nacional. Sin embargo,

“Existen varias opciones en cuanto a calcular la brecha entre oferta y demanda de capital humano SSI. En cualquiera de los casos posibles el resultado será negativo. Se advierte que tanto en el Capital Humano

³ BEECH, Jason (director), ARTOPOULOS, Alejandro, DAVIDZIUK, Alejandra, *Estudio de factibilidad del proyecto de formación en informática para Jóvenes en situación de vulnerabilidad social Demanda laboral en la industria del software y servicios informáticos en la Argentina. Situación actual y perspectivas*, Documento de trabajo n° 4, Universidad de San Andrés, 2008, p. 9.

⁴ BEECH, Jason (director), ARTOPOULOS, Alejandro, DAVIDZIUK, Alejandra, ob. cit., pp. 9-10.

⁵ Cfr. BEECH, Jason (director), ARTOPOULOS, Alejandro, DAVIDZIUK, Alejandra, *Demanda laboral en la industria del software y Servicios informáticos en la argentina. Situación actual y perspectivas*, Documento de trabajo n° 4, Universidad de San Andrés, 2008.

*ubicado en la Oferta, como en el ubicado en las empresas usuarias públicas y privadas seguirán creciendo a tasas sostenidas”.*⁶

Asimismo se destaca que el traspaso acelerado del conocimiento y la difusión tecnológica amplifican los beneficios competitivos de las economías que los incorporan rápidamente, por lo cual, las necesidades de información para la innovación en las actividades económicas y sociales se incrementan. El resultado es que las TIC es un área que se halla en constante desarrollo⁷, y esto es lo que describirá en los siguientes capítulos de este Informe.

II. Conectividad

a. La agenda de desarrollo de la conectividad muestra que en ella se insertan temas tanto variados como cruciales, por ejemplo, se puede mencionar, su incidencia como factor de desarrollo económico tanto en el ámbito público como privado, la extensión y gratuidad de la banda ancha, la regulación y los canales de comunicación entre los ciudadanos entre sí y entre éstos y los Estados nacional y provinciales y sus propias comunidades de acuerdo a la brecha digital.

*“Entre los principales factores de éxito está el mayor control de las diversas estrategias y variables puesto que el ámbito de aplicación es pequeño (un municipio o delegación, un estado o una región) y el hecho de que dichas estrategias serán especializadas y enfocadas a las características de la sociedad definida en términos geográficos”.*⁸

En consecuencia, importa describir el marco local para una adecuada evaluación no sólo de la constitución de las *estrategia de conectividad* sino también del desarrollo de los recursos de humanos en el orden municipal, provincial y estatal y en ámbito público privado.

b. Por consiguiente, junto al examen realizado del capital humano corresponde analizar la infraestructura con la cual cuentan los actores involucrados. En este sentido, lo primero a considerar es el *nivel de acceso a internet*.

“Si bien los accesos públicos a Internet en Argentina nacieron casi simultáneamente con la llegada de las conexiones comerciales en 1995,

⁶ BEECH, Jason (director), ARTOPOULOS, Alejandro, DAVIDZIUK, Alejandra, *Demanda laboral en la industria del software...*, ob. cit., p. 46.

⁷ *“Simultáneamente, se ha tenido un impresionante proceso de transformación de la organización del sector, pues debido a la convergencia de redes y servicios, operadores antes especializados en segmentos específicos de las comunicaciones se fortalecen en su ámbito original e incursionan en los restantes”* en Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) - Organización de los Estados Americanos, *Informe sobre la situación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en las Américas*, 2008, p. 6.

⁸ ALCAR, Héctor Leandro, *Ciudades Digitales: Hacia la Convergencia Tecnológica*, Buenos Aires, s. f., p. 1.

su crecimiento comenzó hacia fines del 2001, con el lanzamiento de la tecnología ADSL que abarató notablemente los costos de conexión.

“Este momento también coincidió con el comienzo de la mayor crisis económica y política del país. Ambos acontecimientos fueron contemporáneos al natural desarrollo del mercado de Internet. Todos estos factores, distintos pero interconectados, incidieron en el desarrollo del negocio dándole forma a lo que es hoy día el mercado de acceso público a Internet. Forma que no es definitiva...”⁹

De manera conjunta a la construcción de accesos a las redes de telecomunicaciones en las diversas provincias se requieren difundir además canales que estén disponibles y sean de fácil asimilación por parte de los individuos. En este sentido, los portales mencionados en los capítulos siguientes muestran la tendencia a incorporar manuales de instrucción así como guías de uso, y en algunos casos, se ofrece capacitación.

c. Por último, cabe mencionar un problema -crítico y complejo- que se incrementa con el desenvolvimiento de las TIC el referido a su regulación.

En función de delimitar esta cuestión conviene evaluar los siguientes temas:

- la *situación de convergencia*: ésta -para algunos autores- no cabe fácilmente dentro de los marcos sectoriales establecidos,

“La evolución actual del mercado parece indicar que los operadores de los sectores afectados por la convergencia están intentando aprovechar las oportunidades que les ofrece el progreso tecnológico para mejorar sus servicios tradicionales e irrumpir en actividades nuevas. En los sectores de las telecomunicaciones, los medios de comunicación y la tecnología de la información se observa un desarrollo que no se detiene en las fronteras de los productos y las plataformas, así como la adquisición de participaciones transectoriales”.¹⁰

En vista de esto, algunos Estados adoptaron una política de “esperar y ver”, en la medida, que las regulaciones ya no son locales sino que adquieren un carácter cada vez más transnacional, en igual medida a cómo se manifestó en el área de la televisión, la cual puede servir de guía tanto de aciertos como de errores, para las TIC.

- Es un hecho que las redes de banda ancha se desarrollaron principalmente en las ciudades más rentables o en los corredores interurbanos, por lo cual la

⁹ *Mercado de acceso público a Internet*, Documento de libre distribución, Carrier y Asoc. Información y análisis de Mercado, patrocinado por INTEL, Agosto 2007, p. 3.

¹⁰ *Libro Verde sobre la Convergencia de los Sectores de Telecomunicaciones, Medios de Comunicación y Tecnologías de la Información y sobre sus Consecuencias para la Reglamentación en la Perspectiva de la Sociedad de la Información*, Comisión Europea, Bruselas, 3 de Diciembre de 1997. En este documento se expresa además: “La convergencia no es un concepto aplicable solamente a la tecnología, sino que significa también nuevos servicios y nuevas formas de actividad empresarial y de relación con la sociedad”, disponible en <http://www.euskalnet.net/oig/archivo/lvmedia.pdf>

gente que vive en zonas provinciales y rurales menos atractivas, así como los grupos de bajos ingresos, quedan excluidos.

- Es cierto, también, que el buen funcionamiento de los sistemas de información a gran escala sigue siendo un reto aun para los países con calificaciones técnicas sofisticadas.

*“La capacidad de competir en los servicios de TI y los mercados de SHTI de numerosos países se ve afectada por brechas mayores, en particular en lo que refiere a la mano de obra calificada”.*¹¹

Se sostiene que si bien en materia de conectividad la Argentina es uno de los países de América Latina que tiene mejores indicadores, su situación está lejos de ser la ideal, especialmente si se la compara con los países desarrollados. Aunque el acceso de los ciudadanos a la red constituye el punto de partida para cualquier política orientada a introducir elementos digitales en programas o servicios públicos, esto es algo que no siempre ha tenido la debida consideración en las diversas experiencias llevadas a cabo en Argentina, afirma PANDO.

Además diversos estudios muestran que el acceso a Internet está muy vinculado a la renta y la educación de la población.¹² De ahí la importancia del capital humano existente y que se pueda formar, para cuya comprensión nos remitimos a lo expuesto en el capítulo anterior de este trabajo.

Por consiguiente, el problema para los Estados reside en la construcción y la pertinencia de marcos políticos, regulatorios y de inversión que incrementen el alcance y el impacto de las TIC sobre el desarrollo económico. Por ejemplo, a nivel macro se observan los siguientes problemas regulatorios y/o legales:

1. La regulación del sector depende de circunstancias tan variadas como la situación de competencia existente, las prohibiciones de hecho de la prestación de determinados servicios, las asimetrías regulatorias entre los sectores de las telecomunicaciones y los de audiovisuales, la falta de armonización regional;
2. los modos de gestionar el espectro generalmente respondiendo a una concepción dirigista basada en los modelos llamados de Comando y Control que incluyen limitaciones tecnológicas o de servicios que impiden al mismo tiempo la asignación eficiente del espectro, y
3. una deficiente protección de los derechos de autor.¹³

¹¹ *Información y Comunicación para el Desarrollo (IC4D)*, 2009, disponible en http://siteresources.worldbank.org/EXTIC4D/Resources/5870635-1242066347456/IC4D09_Overview_Spanish.pdf

¹² PANDO, Diego, “Algunas notas para entender (y mejorar) las políticas públicas orientadas al desarrollo del gobierno electrónico en Argentina”, Universidad de San Andrés, p. 8.

¹³ DE LEÓN, Omar, *Perspectivas de las tecnologías de telecomunicaciones y sus implicancias en los mercados y marcos regulatorios en los países de América Latina y el Caribe*, CEPAL – Unión Europea, Santiago de Chile, julio de 2009, p. 47.

En este punto, ALCAR sostiene que las ciudades digitales utilizan las modernas TIC en forma masiva para mejorar el nivel y la calidad de vida de la población a nivel individual y comunitario, y ellas son un motor de la modernización de las ciudades de Iberoamérica. Por lo cual, esta tarea de armonización -dadas las industrias, los grupos económicos involucrados, los actores sociales y los intereses estatales en juego- no se revela que sea de resolución pronta y sencilla ni tampoco que la misma pueda surgir sólo del Estado, en este caso, la Argentina.

A ello se deben agregar un conjunto de controversias de destacada y variada magnitud, entre las que se pueden mencionarse a las producidas por la defensa de los derechos de propiedad intelectual, los derechos de autor y los derechos afines; las controversias políticas derivadas del pluralismo en los masscom, lo cual se relaciona con la libertad de prensa y de opinión; la protección de los datos personales y la intimidad, que se incrementa con el progreso de las medidas biométricas de seguridad, y el cifrado y las firmas digitales, que se relaciona con el e-commerce.

III. El avance de la Banda Ancha- Iluminando Territorios

a. La digitalización de la comunicación y los costos de la informática disminuyen. La expansión del uso de las redes hace posible la interconexión entre las redes, los aparatos y las aplicaciones varias. Esto permite el despliegue de redes de banda ancha que facilitan la oferta de una amplia gama de servicios como voz, video, música, películas, radio, juegos y publicaciones, de modo interactivo en cualquier combinación de redes, en todo tiempo y lugar. Ello conduce a un perfeccionamiento conjunto de los factores técnicos implicados, por un lado, y a una dinámica particular del mercado entre los proveedores de servicios, y por el otro, a una diversificación de los negocios, que además reduce los costos. Si bien el acceso a la banda ancha aumenta la productividad empresarial, las mejoras dependen de la capacidad de ellas para integrar sus estrategias tecnológicas, comerciales y organizacionales.

b. Con referencia a las redes de banda ancha, tanto fijas como móviles, se presentan una serie de cuestiones de esencial relevancia. Se requieren, principalmente, tasas más elevadas de transmisión de datos, para que puedan ser realizables trasposos de archivos de empresa, por ejemplo (cfr. IC4D). Pero también se debe considerar el acceso en general, el cual se da por medio de los locutorios¹⁴. En este sentido, con respecto a los locutorios que ofertan banda ancha cabe indicar

“Evidentemente, no es posible considerar a todos los locales que ofrecen acceso público a Internet en la misma categoría. Si bien se encontró que la media es de 13 PC, los extremos encontrados van de 2 a 56 máquinas (según sean comercios con un par de máquinas o cibers de envergadura),

¹⁴ “El ámbito de mayor utilización de internet son los cybercafés y los locutorios” en Mendoza “Hacia el Gobierno Digital”, Secretaría Administrativa, Legal y Técnica Gobierno de Mendoza, 200

evidenciando realidades muy distintas en cuanto a las necesidades tecnológicas de unos y otros”.¹⁵

“En líneas generales, los locales que son ciber y que están en el AMBA tienden a tener PC más nuevas, mientras que los locutorios y aquellos locales cuya actividad principal no es el acceso suelen contar con equipos más viejos”.¹⁶

El estudio citado de Carrier e INTEL expresa -en ese sentido- que el acceso público a Internet es un negocio con varios años de vida por delante. Ellos indican que el mismo permite el uso de la red a unos 5,5 millones de argentinos, describiendo su integración de la siguiente manera:

- segmentos bajos y medio bajos para quienes los locutorios son la forma de acceder a una PC conectada a banda ancha,
- segmentos medios y altos, quienes los aprovechan como un complemento estando lejos de la PC del hogar y del trabajo, y
- los más jóvenes como modo de socializar, físicamente en el local y virtualmente a través de Internet.

El estudio concluye considerando la distribución del ingreso del país y contraponiendo esto con los costos de adquirir tecnología y abonarse a un servicio, de lo cual surge que gran parte de la demanda por este servicio se mantendrá por los próximos años.

AÑO	Venta de PC
2005	1.200.000
2006	1.400.000
2007	1.750.000
2008	1.850.000
2009	2.300.000

Tabla 7

Fuentes: Informe de Mercado de Informática y Telecomunicaciones y Prince & Cooke

Número de celulares	
Período	Cantidad
Jul-09	49.799.700
Dic-09	50.409.900
Abr-10	53.615.000
May-10	54.621.000

Tabla 8

¹⁵ Mercado de acceso público a Internet, ob. cit., p. 8.

¹⁶ Mercado de acceso público a Internet, ob. cit., p. 8.

c. Pero volviendo al tema de las empresas, la banda ancha es imprescindible para la transformación del sector de las TIC lo cual se manifiesta en el desenvolvimiento de “servicio triple” o *triple play*, por el cual se reciben todos o la mayoría de los servicios de telefonía, video e Internet. Además ella permite la introducción de nuevos modelos de empresa, sin que por ello quede relegado el problema del riesgo empresario, ya que se parte de la idea de que las TIC son una “caja de sorpresas”. Esto tiene sentido cuando se examinan las incertidumbres y complejidades que manifiestan el desenvolvimiento tecnológico.

IV. Cuestiones en torno al Mercado.

a. El primer punto a estimar es que el mercado cuenta con ciertas imitaciones derivadas -como menciona DE LEÓN- de que muchos operadores se encuentran limitando el transporte de llamadas de voz sobre su banda ancha a los efectos de no canibalizar sus servicios propios de telefonía. Inclusive fabricantes como Apple con su iPhone restringen el uso de Skype a la banda ancha sobre enlaces WiFi no permitiéndolo sobre la banda ancha 3G. En Abril de 2009 Skype anunció que se habilitaría sobre iPhone y Blackberry pero solo entre usuarios de Sky. Otro caso notorio es el de Windows Mobile 6.1 el que no permite operar correctamente el Skype, agrega este investigador.

En este sentido, conviene ubicar el mercado local en un marco de globalización, por lo cual, si se aprecia que existe un escenario internacional que combinado con algunas políticas públicas e iniciativas privadas permite abrigar la esperanza de un crecimiento sostenido de la Argentina en el campo de las TIC. Esto se evidencia, por ejemplo, en algunos segmentos como el sector de software, los servicios IT, el desarrollo de contenidos y las aplicaciones de micro y nano electrónica, las cuales requieren de una profundización de las políticas públicas y privadas actualmente vigentes.¹⁷

b. Con respecto a determinados segmentos de usuarios corresponde subrayar que actualmente es muy amplia la posibilidad de tener acceso a un servicio público desde el hogar o un centro local promueve una mejor participación de las mujeres y las minorías. Esto es lo que se denomina la creación de una tecnología dirigida a las personas que recalca el aspecto de la *usabilidad*.

Así, por ejemplo, entre los usuarios de los servicios de e-gobierno, las mujeres son en general las encargadas de tratar con las administraciones públicas al nivel del hogar. Y para las minorías, las TIC favorecen el acceso a la información pública pertinente sobre los derechos y beneficios, las herencias y leyes familiares, los cuidados de salud y la vivienda, lo que permite al público tomar decisiones informadas sobre cuestiones de importancia.

¹⁷ *Libro Blanco de la Prospectiva TIC. Proyecto 2020*, Gabriel BAUM - Alejandro ARTOPOULOS, Coord., Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Buenos Aires, 1 de septiembre de 2008, p. 30.

En la Argentina se cuenta para las personas con discapacidad la experiencia de Tiflolibros (www.tiflolibros.com.ar), creada desde el año 1999 y que cuenta con más de 20.000 libros en español y más de 3.000 usuarios con ceguera o limitación visual en América, Europa y Asia.

c. Por último, corresponde apreciar que los consumidores participan ahora en la creación de contenido. El acceso creciente a una variedad más grande de servicios y aplicaciones incluye a los celulares que ofrecen aparte del servicio de voz, una interacción y un intercambio social enorme.

DE LEÓN sostiene que es necesario establecer una política de acceso que enfrente simultáneamente la cobertura geográfica y el acceso de los ciudadanos, sea en el hogar, la empresa o personalmente, hasta donde lo permita su capacidad adquisitiva, incluyendo medidas de subsidios explícitos y transparentes y competitivos para ampliar dicha capacidad, incluyendo el acceso físico y la apropiación de las TIC.

En resumen, nos encontramos frente a un mercado dinámico que, a pesar de los bruscos ciclos macroeconómicos y las debilidades institucionales que dificultan la planificación de inversiones con largos plazos de retorno¹⁸. Así

*“...la recuperación económica luego de la crisis de fines de 2001 se empezó a sentir ya en 2003 en los principales indicadores del sector. Mientras lentamente se recuperaba el número de líneas de telefonía fija en actividad y la televisión por cable aumentaba su cobertura por todo el territorio nacional, la telefonía móvil, los usuarios de Internet y banda ancha aumentaban exponencialmente”.*¹⁹

En el futuro, el éxito en los negocios ya no se obtendrá tan sólo por medio de la innovación tecnológica, sino que requerirá de medios más sutiles y sofisticados. Será necesario conocimiento más profundo de las elecciones de los consumidores pero también la generación de una mayor capacidad para establecer diferencias entre los usuarios. Por lo tanto, el éxito de las empresas pasa por una comprensión profunda de estas variables y sus interrelaciones.²⁰

V. Relevamiento de los programas y los proyectos de inversión en tic en los sectores públicos provinciales

a. Los investigadores señalan que uno de los desafíos que presenta la convergencia es el concerniente a la regulación del sector la que precisa además de una coordinación entre los Estados, los mercados y los operadores

¹⁸ GALPERIN, Hernán – CABELLO, Sebastián M., *Convergencia Tecnológica y Armonización Regulatoria. El Caso Argentino*, Documento de Trabajo n° 2, Universidad de San Andrés, 2007, p. 11.

¹⁹ GALPERIN, Hernán – CABELLO, Sebastián M., ob. cit., p. 11.

²⁰ *Libro Blanco de la Prospectiva TIC...*, ob. cit., p. 47.

crecientemente globalizados²¹ -que torna dificultosa la elaboración de un marco normativo- una adecuada interacción con las comunidades locales. En este sentido, los estudios destacan la necesidad de realizar un debate sobre la ventaja de efectuar ajustes incrementales al actual marco regulatorio, o bien promover cambios generales en la arquitectura jurídica del sector.

Esto aparece más críticamente cuando se piensa en el caso de América Latina, debido a:

- 1) las debilidades institucionales de los reguladores de servicios públicos en general,²²
- 2) la necesidad de estimular inversiones en infraestructura básica en áreas de baja rentabilidad, y
- 3) las dificultades de lograr acuerdos políticos de largo plazo.²³

Desde el sector privado se argumenta lo siguiente:

“CICOMRA sostiene el principio general de un modelo abierto de libertad empresarial y libre competencia en un plano de igualdad entre los participantes, respetando la iniciativa privada, con un Estado que regula sólo ante la eventual ausencia o “fallas” del mercado, evitando distorsionar el mismo a través de innecesarias barreras de entrada y abusos de posición dominante.

“Restringir el acceso al mercado a nuevos prestadores genera barreras artificiales de entrada, lo que afecta directamente el interés de los consumidores. Este ha sido el espíritu de la apertura diseñada en el Decreto 764/000 y la voluntad del legislador, al aprobar mediante la Ley 25.000 el Cuarto Protocolo Anexo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios con la Organización Mundial del Comercio (OMC), por el que se asumió el compromiso de abrir a la competencia los servicios de telecomunicaciones, sin restricción alguna. En efecto, en un contexto de regulación para la competencia, ésta debe ser la prioridad y sólo con su

²¹ Un modelo de cooperación es el de Mendoza cuya implementación de gobierno electrónico Proyecto URB-AL está asociado a Consell Comarcal del Maresme de España, Treviso de Italia, Junín en la provincia e Buenos Aires, Viña del Mar en Chile y Chorrillos en Perú.

²² Cfr. GALPERIN, Hernán - KATZ, Raúl, *Análisis del impacto económico y social del proyecto de ley de extensión de impuestos internos a productos tecnológicos y de informática y Decreto 252/091*, Documento de trabajo n° 5, Universidad de San Andrés, Mayo de 2009. Los autores dicen “El nuevo régimen tributario propuesto implicará un desaceleramiento en la curva de difusión de PCs hacia los estratos de menores ingresos así como en la renovación tecnológica del parque instalado en PYMES” (p. 2); MARTINEZ FAZZALARI, Raúl, “Régimen Público de Internet en la República Argentina”, *Revista de Derecho Informático*, n° 091, febrero del 2006.

²³ GALPERIN, Hernán - CABELLO, Sebastián M., ob. cit., p. 6. Cfr. *Informe sobre la situación...*, ob. cit. p. 7 donde se indica “Las estadísticas demuestran que en los últimos años, la brecha digital entre los países desarrollados y los países en desarrollo se ha reducido aunque los niveles varían según el tipo de tecnología considerado y la situación económica del país. Sin embargo aún queda mucho por hacer tanto en comparación con países desarrollados, así como a nivel nacional. Los elementos que inciden en esta brecha digital son la falta de recursos económicos de la población, una inversión limitada en infraestructura de comunicaciones e información (dimensión en que existe una clara diferencia entre áreas urbanas y rurales), difíciles condiciones geográficas, problemas regulatorios, bajo nivel educativo de la población, bajos niveles de capacitación en el uso de las TIC, aspectos socio-culturales o de idioma y la falta de energía eléctrica” citando una investigación de la CEPAL.

*logro, los mercados estarán preparados para la recepción de los servicios que impulsa la Sociedad de la Información y del Conocimiento”.*²⁴

GOBIERNO

A fin de estudiar el desenvolvimiento de los Programas y los Proyectos de Inversión en TIC en los sectores públicos provinciales conviene señalar de manera somera qué es lo que sucede en el orden nacional.

El Estado ha asumido el desarrollo del *Plan Nacional de Gobierno Electrónico*²⁵ cuyos principios rectores son:

- Mejor servicio al ciudadano y al habitante
- Mejor gestión pública
- Reducción de costos
- Transparencia
- Participación
- Integración y reducción de brechas
- Apoyo al desarrollo socioeconómico
- Integración a la economía mundial

Este *Plan* constituye un hito destacado en la medida que busca brindar a los ciudadanos diversos canales de acceso que disminuyen la clásica *papelización* de la Administración Pública. Con base en esto también se instrumenta una descentralización de los servicios y a la vez una centralización de los organismos pequeños. Hacia adentro de la Administración se construye una arquitectura basada en sitios web, firma digital, seguridad y un código de buenas prácticas, entre otros elementos. Este *Plan* ha sido replicado en otras provincias, por ejemplo, Córdoba quien implementa un plan de *e government*, el cual contiene un portal de servicios al ciudadano, el expediente digital, un sistema integral de compras electrónicas, un sistema único de registro civil, una conectividad inter-escuelas y la implementación de una historia clínica única con base en 80 centros de salud primaria.²⁶

Entre las medidas implementadas -en el orden nacional, provincial y local- se pueden consignar las siguientes:

1. Las telecomunicaciones brindan medios para transferir información muy variada, desde y hacia distintos puntos geográficos, relacionándolos entre sí. Esto es que se denomina *Red Integrada de Datos* y es lo que emplea la Agricultura de Precisión en Argentina, la cual usa herramientas tales como GPS, el monitor de rendimiento, los monitores de siembra, el equipamiento

²⁴ CICOMRA, *Las posibilidades de las nuevas tecnologías audiovisuales en Argentina: Triple Play (Internet + Telefonía Fija + Televisión) y Cuádruple Play (Internet + Telefonía Fija + Televisión+Telefonía Móvil)*, Buenos Aires, 2008, p. 5.

²⁵ Decreto 378/2005.

²⁶ Cfr. <http://www.cordoba.gov.ar/cordobaciudad/principal2/default.asp?ir=100>

para la aplicación de semilla y fertilizante y los sensores remotos (como fotografía aérea, imágenes satelitales, etc.).

La transmisión de datos e información por medio de las Redes Integradas de Datos es indispensable para aplicaciones de la agricultura de precisión que requieren el análisis de los datos en tiempo real. Un ejemplo de ello es el Mapa de porcentaje de Proteínas de los granos a cosechar, el cual muestra la distribución en el terreno de las diferentes concentraciones de proteínas en las semillas, haciendo posible separarlas en distintas calidades y precios.

Además ayuda a obtener información contable y financiera de la actividad, a condiciones globales del mercado nacional e internacional, a tendencias futuras de dichos mercados y a toda otra información útil, reduce la incertidumbre a la hora de tomar decisiones.²⁷

2. Se puede indicar lo realizado por la Administración Nacional de la Seguridad Social que amplió -desde enero de 2009- el número de prestaciones cuyos turnos pueden ser solicitados las 24 hs por la Autopista de Servicios. Por lo cual, los ciudadanos pueden solicitar turnos para:

- Subsidio de contención familiar (sepelio);
- Trámite para cobrar haberes no percibidos a tiempo;
- Reajuste de haber jubilatorio y retroactivo por error en la liquidación;
- Reajuste de haber retroactivo por error en la fecha inicial de pago;
- Reajuste por suplemento docente y/o investigador científico;
- Inclusión de una persona con derecho en el trámite de pensión por fallecimiento;
- Iniciar jubilaciones y pensiones;
- Retiro por invalidez;
- Reconocimiento de servicios;
- Reapertura administrativa y
- Prestaciones por convenios internacionales

3. La implementación por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos para la consulta del CUIL de un trabajador a través de teléfonos celulares.

4. Desde 2009, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva amplió los servicios de la Biblioteca Electrónica, de modo de brindar a quienes trabajan en las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, el acceso a toda la información de interés que haya sido publicada en soportes digitales.

5. A través de la Resolución C-2/09, el Instituto Nacional de Vitivinicultura dispuso que desde 2009 la recepción de los datos de cosecha de todo el país se realice en forma electrónica. Esto permite disminuir el margen de error en el cálculo del volumen de mostos o vinos obtenidos en cada establecimiento y en los totales de uvas ingresadas. Para este fin el organismo desarrolló un

²⁷ www.agriculturadeprecision.org

software que posibilita a las bodegas transmitir en línea -en forma gratuita y directa- la información a las bases de datos del INV, mediante nombre de usuario y clave.²⁸

6. Corresponde mencionar la elaboración de la primera plataforma propia de capacitación virtual para el personal de la Dirección Nacional de Migraciones. Basada en el sistema *Moodle* de gestión de cursos de libre distribución y bajo la directa supervisión del INAP, dicho entorno permite a los educadores crear comunidades de aprendizaje en línea y generar un ambiente centrado en el estudiante, contribuyendo a la construcción del conocimiento basado en la suma de sus habilidades y sus propias ideas. En una primera etapa se llevó a cabo el curso sobre “Fraude Documentario” en las delegaciones de Tierra del Fuego y Bariloche.²⁹

7. La Dirección de Investigación, Desarrollo y Producción del Ejército Argentino se encuentra trabajando en el diseño de un sistema, denominado LIPAN, para comandar aeronaves no tripuladas. Para optimizar la captación de la señal que se envía a la base de control trabajó en forma conjunta con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial. La aeronave del Ejército cuenta con tres cámaras de video que envían imágenes a la estación de control terrestre, las que son recibidas por una antena orientada manualmente según el movimiento del avión. Esto requiere que haya una persona que esté mirando una computadora, siguiendo el recorrido y orientando la señal. Para hacer más efectivo el sistema, el INTI colaboró en la creación de un software embebido, para generar un re-direccionamiento de forma automática, mediante la ubicación del dispositivo desde el GPS a bordo del UAV. Este avance permite que la aeronave se aleje o se pierda de vista, recibiendo mejor las capturas de video en tiempo real.³⁰

8. Se encuentra el portal cine.ar que la Secretaría de Medios de Comunicación puso en línea para promocionar el cine nacional. El portal aborda diversos temas, entre ellos: películas, videos y artistas de la producción cinematográfica argentina. Un buscador permite la consulta en línea sobre filmes y actores de diversos períodos históricos, desde el cine mudo hasta el nuevo cine, y de los géneros más diversos. Asimismo, brinda información sobre dónde se pueden estudiar carreras vinculadas al quehacer cinematográfico, como así también sobre el rodaje de películas. Por último, un blog posibilita el envío de tarjetas alusivas de salutación; la agenda sobre eventos, estrenos y festivales; y la divulgación de concursos que fomentan el séptimo arte complementan esta oferta auspiciosa para la creación y la industria nacional.³¹

9. El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria ha incorporado nuevas secciones en su sitio web. Por ejemplo, la de agrometeorología que cuenta con pronósticos del Instituto de Clima y Agua, del Servicio Meteorológico Nacional y de la Oficina de Riesgo Agropecuario. Ya son 20 estaciones meteorológicas que ofrecen información on line, seis de ellas a través de celulares.

²⁸ <http://www.inv.gob.ar>

²⁹ <http://www.migraciones.gob.ar>

³⁰ <http://www.inti.gov.ar>

³¹ <http://www.cine.ar/index.php>

El usuario puede acceder además a imágenes del satélite GOES-1 y a una sección con información de sequía. En este campo se destaca la página de granizo, con series históricas y las brindadas por modernos radares meteorológicos del organismo. Asimismo, el sitio incrementó las páginas de cadenas de producción, estando hoy disponibles las de carne vacuna, caprinos, ovinos, miel, maní y citrus. Con servicios similares figura la página de bioenergía. Otro tanto ocurre con las de riego, hortalizas, semillas, calidad, equipamiento, maquinarias y documentos históricos.

Por otra parte, hay nuevas fotografías de uso libre disponibles en su galería, superando las 8.000 imágenes de producción argentina. De igual modo se aumentó la cantidad de manuales en línea y se agregaron los stocks ganaderos actualizados a marzo de 2009.³²

10. En el marco de los Lineamientos Estratégicos 2008-2011, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria desarrolló un nuevo espacio de capacitación para los agentes de todo el país. La iniciativa permite fortalecer la política de capacitación y formación de los recursos humanos del organismo, implementando cursos y actividades de educación a distancia mediada por las nuevas tecnologías. Basada en las TIC, la iniciativa posibilita un uso más efectivo de los recursos disponibles, ampliando la cobertura de los procesos de capacitación a más agentes de la organización.³³

11. Una situación especial es la referida a la *firma digital*³⁴ que sirve a los fines de la seguridad de las transacciones comerciales en las redes de computadoras y cuyo uso se destina a brindar validez a esta nueva realización de la firma ológrafa. Por eso, los estudios afirman que su empleo otorga protección contra la modificación de los datos en forma intencional o accidental; autenticidad, garantizando que el mensaje fue generado por la parte identificada en el documento como emisor del mismo y protección al receptor del documento ante la posible negación del emisor de haberlo enviado.³⁵

EL RANKING MOTOROLA 25 DE CIUDADES DIGITALES

Un ejemplo de esta situación lo da el *Ranking Motorola 25 de Ciudades Digitales* en el cual se seleccionan las ciudades más digitales de la región en términos de administración pública³⁶. Después de juzgar 150 ciudades inscriptas, provenientes de 15 países de América latina, Convergencia

³² <http://www.inta.gov.ar>

³³ <http://senasa.uvq.edu.ar/>

³⁴ Decisión Administrativa 6/2007 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, 7 de febrero de 2007. Esta se define como el "...resultado de aplicar a un documento digital un procedimiento matemático que requiere información de exclusivo conocimiento del firmante, encontrándose ésta bajo su absoluto control. La firma digital debe ser susceptible de verificación por terceras partes, tal que dicha verificación simultáneamente permita identificar al firmante y detectar cualquier alteración del documento digital posterior a su firma" (art. 2 de la Ley 25.506 de 2001).

³⁵ Cfr. Ley 25.506.

³⁶ <http://business.motorola.com/americalatina/rankingciudadesdigitales/index.html>

Reaserch formó una lista con las puntuaciones más altas, entre las cuales, se encuentran: Ciudad de Buenos Aires, Marcos Paz y San Luis. En este sentido, Manuel Moreno, gerente de Marketing de Banda Ancha Inalámbrica de Motorola dijo

“...como se observa en la selección, la digitalización no es sólo un atributo de las grandes ciudades, ni de los países de mayor PBI o mayor penetración de servicios de telecomunicaciones, sino” –especificó- “la sistematización de la administración pública es un atributo que se puede adaptar a cualquier municipio, independientemente de su tamaño, ya que hoy en día las tecnologías son flexibles y adaptables a cualquier tipo de ciudad y geografía”.

Este resultado se obtuvo luego de evaluar, entre otros temas:

- la infraestructura de banda ancha en la ciudad,
- los usuarios de Internet,
- la digitalización de procesos,
- e-gobierno,
- conectividad,
- financiamiento,
- telecentros y redes inalámbricas gratuitas y
- las implementaciones en tele-educación, tele-salud y tele-seguridad.

VII. El aspecto regulatorio

La primera limitación para la consecución de estos objetivos es que las provincias no han delegado en el Estado Federal la potestad regulatoria relativa a los servicios públicos, esto es claro para aquellos que se desarrollan íntegramente en la jurisdicción local (Arts. 121, 125 y 75- inc 3 de la CN)³⁷

El problema se presenta por un lado en los casos de aquellos servicios interjurisdiccionales en donde la multiplicidad de regulaciones en materia tributaria, ambiental, y en particular en el caso de las telecomunicaciones, genera asimetrías entre los derechos y obligaciones de empresas y usuarios de servicios de distintas jurisdicciones, y sobre todo beneficia y alienta determinadas tecnologías en detrimento de otras.

Estos niveles de potestades deben necesariamente cubrir las siguientes funciones:

- i) Reglamentar: A su vez los principios básicos, previstos por la ley, requieren de una reglamentación más minuciosa, estableciendo por ejemplo: un sistema de políticas de gestión de los recursos hídricos o fijando los parámetros de calidad que deben respetar cada uno de los usuarios.

³⁷ Marienhoff, “Tratado de Derecho Administrativo”

- ii) Regular: se requiere del establecimiento de las reglas dentro de las cuales deben desenvolverse los monopolios de modo tal que no puedan usufructuar su poder en contra de los usuarios; en igual sentido dictar normas para el riesgo, en especial cuando el agua es escasa.
- iii) Planificar: un punto central del manejo integral de los recursos es el estudio, análisis y diagnóstico del comportamiento actual y esperado de los componentes del sistema, y el diseño de las estructuras de decisión sobre las mismas.
- iv) Prestación de los servicios: todas las actividades enumeradas anteriormente son el paso necesario para llegar a una de las más importantes, que es la prestación del servicio a los usuarios en sus diferentes alternativas, en condiciones tales que el uso por parte de algunos no afecte a otros y que la calidad sea la prevista en las normas específicas.
- v) Seguimiento y Control: el cumplimiento de las normas reglamentarias o regulatorias de los obligados por las mismas, requiere la realización de actividades de seguimiento y control.
- vi) Ejercer el poder de policía y administrar los conflictos: finalmente el Estado debe proceder a la administración de justicia resolviendo los conflictos, protegiendo derechos y penalizando las faltas a las normas establecidas.

Evaluación de los efectos regulatorios en los modelos de desarrollo.

El régimen de las comunicaciones electrónicas descansa sobre seis pilares:³⁸

- i. Libertad de empresa y mercado: destaca el principio de neutralidad tecnológica, que conduce a una regulación horizontal de las redes de telecomunicaciones. Las infraestructuras dejan de estar vinculadas a la prestación de servicios concretos, lo que puede facilitar la competencia entre las distintas tecnologías y ampliar las posibilidades de prestación de servicios.
- ii. Simplificación del acceso al mercado: conlleva la importancia de crear un marco normativo estable y de aplicación cierta.
- iii. Derechos de uso: tanto respecto de recursos escasos (radiofrecuencias, números, direcciones), como del dominio público o la propiedad privada.

³⁸ "Telecomunicaciones: Regulación Y Mercado", Jose Carlos Laguna De Paz

- iv. Intensa regulación sectorial: ya que la mayor parte de los mercados de telecomunicaciones presentan una estructura oligopólica.
- v. Obligaciones de servicio público: el funcionamiento del mercado tiene sus limitaciones. La iniciativa privada por sí misma no satisface determinadas prestaciones debido a su falta de rentabilidad, de allí la necesidad de una intervención pública correctora (servicio universal).
- vi. Aplicación de las normas generales de Defensa de la Competencia, como complemento y alternativa a la regulación sectorial.

Desde finales de los noventa el sector de telecomunicaciones se abrió a la competencia y al mercado.

1. Servicios de interés general en régimen de libre competencia: las telecomunicaciones son un sector abierto a la libre iniciativa y el mercado. Se trata de actividades indispensables para el desarrollo de una vida humana en condiciones dignas, lo cual exige prever un régimen jurídico público que asegure su prestación ante las carencias del mercado.
2. Sus excepciones: reserva de actividades al Estado
 - redes, servicios, instalaciones y equipos de telecomunicaciones que desarrollen actividades esenciales para la defensa nacional
 - el uso del dominio público radioeléctrico
 - se permite la asunción y gestión directa por el Estado cuando sea necesario para garantizar la seguridad pública y la defensa nacional y en caso de incumplimiento de las obligaciones de servicio público previstas.

En los últimos años se ha producido un gran avance en las telecomunicaciones. Un horizonte de convergencia tecnológica y empresarial

a) Las infraestructuras pueden transportar cualquier tipo de servicios y contenidos

- Digitalización: (16) Tradicionalmente, los servicios han estado vinculados a redes concretas. La infraestructura aparecía indefectiblemente asociada a una sola actividad: telecomunicaciones, radio y televisión, apoyo a servicios públicos (energía, transporte). Con la digitalización de la señal desaparecen estas limitaciones, ya que todo contenido –datos, imágenes y sonido- se ve reducido al mismo lenguaje numérico. La consecuencia es que la señal puede ser transmitida a través de cualquier tipo de red, siempre que tenga el ancho de banda necesario. Con ellos, las vías de acceso a los distintos servicios son cada vez más plurales. Las infraestructuras de transporte tienden a convertirse en redes digitales multiservicio, al mismo tiempo que los equipos terminales se hacen cada vez más universales. Se produce así una competencia entre redes, cuyas prestaciones, características técnicas y económicas determinarán la elección del usuario.

Desde otra perspectiva, el desarrollo tecnológico significa también la ampliación de las posibilidades técnicas de prestación de servicios. De entradas, las redes de banda ancha permiten un mayor aprovechamiento de las infraestructuras, tanto inalámbricas (LMDS, UMTS), como fijas (cable, DSL, redes de Internet, LAN). Por otro lado, la digitalización repercute en una mejor utilización de los recursos limitados, como el espacio radioeléctrico. Finalmente, la liberalización de las telecomunicaciones posibilita la utilización de infraestructuras alternativas ya existentes, hasta ahora sólo aplicadas a la prestación de otros servicios (como las infraestructuras energéticas).

- Redes de nueva generación: La transmisión de contenidos digitales está sufriendo también una nueva transformación con la implantación de las llamadas redes de nueva generación, basadas en el Protocolo Internet (IP). El establecimiento de estas infraestructuras comporta claras ventajas:

- i) proporcionan mayor ancho de banda;

- ii) permiten un uso más eficiente de la red: se sustituye la tecnología de conmutación de circuitos por la de conmutación de paquetes y con ello las líneas dejan de tener que estar dedicadas a comunicaciones concretas;

- iv) incrementan la posibilidad de medios de transmisión, ya que todos los contenidos pueden utilizar la misma infraestructura

- v) la mayor sencillez de las redes IP reduce los costes operativos, al mismo tiempo que traslada su inteligencia a los extremos de la cadena de valor: aplicaciones y equipos terminales.

A nivel de red troncal, supone la transformación de la actual organización vertical de redes especializadas en servicios por una horizontal en la que el transporte, conmutación y encaminamiento de la información se realizan sobre el uso de paquetes y del protocolo IP. Se plantea el reto de definir el modelo de interconexión de las nuevas redes IP.

A nivel de red de acceso, los servicios que demandan los usuarios requieren cada vez mayor ancho de banda. Las tecnologías actuales han permitido optimizar las redes existentes (DSL en par de cobre y DOCSIS en el cable). No obstante, la mejor solución técnica es la introducción de cables de fibra óptica, hasta el nodo (FTTN) o hasta los hogares (FTTH).

b) Integración empresarial y convergencia de mercados

En la medida en que la prestación de servicios directos descansa sobre una misma infraestructura, se produce un entrelazamiento empresarial de sectores antes separados, como las

telecomunicaciones (voz), los medios de comunicación (contenidos) y las tecnologías de la información (internet). La convergencia tecnológica permite a los operadores extender su actividad a ámbitos conexos, con lo que pueden estar presentes en uno o varios sectores. Las empresas pueden utilizar sus infraestructuras para la prestación de servicios plurales: voz, datos, imágenes. El empaquetamiento conjunto de servicios permite también la reducción de los costes operativos de la red.

Dentro de estas nuevas coordenadas, algunos pronostican la completa fusión de las telecomunicaciones, medios de comunicación y tecnologías de la información. La expresión máxima de la convergencia sería la posibilidad de acceso a todos los servicios, aplicaciones y contenidos a través de un único terminal, cualquiera que fuera la ubicación del usuario y de la red a la que se conecte. En particular, en un entorno “todo IP”, los terminales se fabricarán cada vez con más capacidades de multiacceso y multiservicio. Hoy por hoy no es fácil saber cuál pueda llegar a ser el alcance real de este fenómeno, pero en cualquier caso en la actualidad los avances son evidentes y nadie discute las potencialidades tecnológicas, sino la forma de explotarlas.

Durante mucho tiempo las infraestructuras de telecomunicaciones fueron consideradas un monopolio natural. No obstante, la evolución tecnológica y económica que se produjo a partir del último tercio del siglo XX permite desafiar las barreras de entrada del sector.

La normativa proclama la *libertad de creación y gestión de infraestructuras* para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas: la explotación de las redes de comunicaciones electrónicas se realizará en régimen de libre competencia sin más limitaciones que las establecidas en la normativa. Más aún debe ser objetivo la promoción de un modelo de *competencia en infraestructuras*. Hasta ahora, la actuación pública ha favorecido la competencia en servicios, basada en el derecho de acceso a las redes de los operadores establecidos, a precios orientados a costes. Sin embargo, este modelo requiere una intervención pública permanente, al tiempo que puede representar una lesión patrimonial para el propietario de la red. De ahí que la actuación administrativa estimule la creación de nuevas infraestructuras.

Utilización de infraestructuras afectas a otros servicios. Como medio para facilitar el tendido de redes alternativas, se plantea también la posibilidad de utilizar las canalizaciones de infraestructuras dedicadas a la prestación de otros servicios (agua, gas, electricidad, metro). Estas empresas cuentan con redes de distribución de gran capilaridad, que podrían ser utilizadas para el despliegue de fibra óptica. En algunos casos estas redes son de titularidad pública, mientras que en otros son propiedad de empresas privadas.

En el espacio más cercano al ciudadano (bucle local), el trazado de nuevas redes se ha revelado extraordinariamente difícil, debido a su enorme coste

económico. Las únicas redes fijas alternativas que se han tendido han sido las de los operadores de cable.

En telefonía móvil, las licencias fueron adjudicadas acompañadas de la obligación de que los operadores construyeran sus propias redes, sin perjuicio de situaciones transitorias, que permitían utilizar redes de terceros. Una vez implantados, se intentó la introducción de operadores móviles virtuales para incrementar la competencia en el sector. Se trata de empresas de servicios, sin red propia, que compran al por mayor capacidad de transmisión a las empresas con red, que después comercializan con su propia marca a los consumidores finales. En la práctica, sin embargo, los operadores móviles virtuales no tuvieron una implantación efectiva, ya que la legislación, sencillamente remitía el alquiler de la red al acuerdo entre las partes. Al final, hubo que esperar a que la CMT impusiera a los operadores con PSM la obligación de poner a disposición de terceros todos los elementos necesarios para la prestación de los servicios de acceso y originación móvil minorista.

B) Neutralidad tecnológica: regulación horizontal de las infraestructuras

- La regulación de las redes debe ser independiente de los servicios que transmitan-

- El ordenamiento debe favorecer la regulación horizontal de todas las infraestructuras. Las diferencias de régimen jurídico sólo se justifican por razones de interés general, como la salud pública, el medio ambiente o el urbanismo. El legislador ha de crear un marco abierto, que no limite o condicione la prestación de servicios a través de las distintas infraestructuras, sino que ha de ser el mercado el que decida el soporte que en cada caso resulte más eficiente. Los operadores han de poder construir o alquilar las redes que entiendan que se adaptan mejor a sus necesidades. Ello dará lugar a una competencia entre las distintas tecnologías para la prestación de los diferentes servicios.

C) Separación estructural o funcional versus integración vertical

Su discusión: la separación estructural entre redes y servicios es una receta aplicada en algunos sectores económicos, en los que las infraestructuras se consideran monopolio natural. De esta forma se trata de introducir competencia en los segmentos de la cadena de valor en los que la competencia es posible. Frente a ello, los operadores de telecomunicaciones tradicionalmente han seguido el modelo de integración vertical.

La discusión acerca de la separación (estructural o funcional) ha llegado también a las telecomunicaciones y, en algunos países, se ha llevado a efecto.

Ventajas de la separación:

1. Favorecer comportamientos competitivos, al eliminar el riesgo de que los operadores de red promuevan sus propios servicios y, en cambio, obstaculicen los de los competidores.
2. Limita la necesidad de la regulación, que es difícil, costosa y sólo parcialmente efectiva.
3. Mayor transparencia en la contabilidad de las empresas, lo que facilita el control administrativo.
4. Eliminar el riesgo de los subsidios cruzados.

Inconvenientes de la desintegración vertical:

1. Las infraestructuras de telecomunicaciones no se consideran un monopolio natural.
2. Pérdida de economías de alcance.
3. Los costes directamente implicados en la separación pueden ser muy elevados.
4. Se incrementarían los costes de transacción entre los operadores de red y servicios.
5. Desincentivaría la competencia en redes, a favor de una competencia en servicios.
6. No se simplificaría la función administrativa de supervisión del sector.
7. Limita la capacidad del operador para coordinar las inversiones, especialmente, en nuevas tecnologías.

D) Limitaciones por razones de interés general

La libertad de creación de infraestructuras ha supuesto la proliferación de estas instalaciones, fijas y móviles. De ahí la necesidad de compatibilizar el ejercicio de este derecho con la protección de otros bienes jurídicos de interés general.

En particular, se someten a limitaciones por razones de salud pública, ambientales, de ordenación del territorio y urbanísticas. Con ello, se pone sobre el tapete y un delicado problema de distribución de competencias entre el Estado, CCAA y entidades locales.

1. Normativa estatal

El Estado no sólo es responsable de las telecomunicaciones, sino que también tiene reconocidas otras atribuciones desde las que incidir en el tendido de infraestructuras, como la protección de la salud y el medio ambiente.

- 1.1. Protección de la salud: corresponde al Estado fijar las bases y coordinación general de la sanidad. A partir de aquí, la Ley reconoce la competencia estatal para determinar los niveles de emisión radioeléctrica tolerables, que no supongan peligro para la salud pública, los cuales deberán ser respetados por todas las AAPP.

- 1.2. Medio ambiente: El Estado tiene la competencia para dictar las normas básicas en materia de medioambiente. En la ocupación del dominio público y la propiedad privada para la instalación de redes

públicas de comunicaciones electrónicas, se aplicará la normativa específica dictada por las AAPP con competencias en materia de medioambiente. Se podrán imponer condiciones al ejercicio del derecho de ocupación por los operadores, entre otras razones, con la finalidad de protección del medio ambiente. La entidad de la limitación que entrañen deberá resultar proporcionada en relación con el concreto interés público que se trata de salvaguardar.

1.3. Cooperación:

La descentralización competencial en esta materia hace que cobren particular importancia los principios de coordinación, colaboración y cooperación entre los distintos niveles territoriales.

2. Normativa autonómica

-
- CCAA y entidades locales no pueden impedir (ni jurídicamente ni de hecho) la realización de la actividad.
- La intervención administrativa incide sobre una actividad privada, protegida por la libertad de empresa. Las intervenciones restrictivas de derechos han de ser necesarias, proporcionadas y contar con una justificación suficiente.

La evolución social hace que las infraestructuras de radiocomunicación resulten tan imprescindibles como las redes fijas. El planeamiento urbanístico podrá determinar positivamente la localización de los emplazamientos, o bien fijar condiciones para su establecimiento.

- El establecimiento de galerías o infraestructuras comunes de telecomunicaciones permitiría un uso más racional del dominio público local.
- Una reiterada jurisprudencia ha afirmado que la legislación del suelo y ordenación urbana, y su normativa de desarrollo, tienen primacía sobre las cláusulas convencionales que haya podido suscribir el Estado con un operador.
- No debe olvidarse que el tendido de la red precisa de una licencia urbanística, tanto para la instalación de infraestructuras de cable, como de antenas de radiocomunicación.

3.2. Ordenanzas para el establecimiento de infraestructuras de radiocomunicación

Con los límites indicados, las entidades locales también pueden aprobar ordenanzas que regulen la implantación de infraestructuras de telecomunicaciones, en atención a los siguientes objetivos: protección urbanística, salvaguarda del medio ambiente, incluida la protección del paisaje y la estética, seguridad en los lugares públicos, patrimonio histórico- artístico, y la protección de la salubridad pública.

Las ordenanzas municipales que regulan la instalación de las infraestructuras de radiocomunicación suelen incorporar todas o algunas de las siguientes exigencias:

- Licencia ambiental.
- Licencia urbanística.

- Protección del paisaje (medidas para la reducción del impacto ambiental y visual).
- Seguridad de las instalaciones.
- Protección del patrimonio histórico artístico.
- Plan de implantación de antenas (previamente aprobado por la Administración).
- Normas de protección de la salud fijadas por el Estado y las CCAA.
- Criterios para la imposición del uso compartido de emplazamientos e instalaciones.
- Prohibición de las instalaciones en determinadas zonas.

3.3. Dominio público: normativa local de obras y servicios

Como complemento de los instrumentos urbanísticos, los municipios pueden también aprobar una ordenación general de las obras, instalaciones y servicios que se efectúen en el vuelo, suelo o subsuelo de la red viaria y los espacios municipales de dominio y uso público.

A estos efectos, las entidades locales pueden aprobar ordenanzas de obras e instalaciones en la vía pública, siempre que las restricciones que introduzcan sean adecuadas y no supongan la imposibilidad de utilizar el dominio público local.

E) Acceso al domicilio de los usuarios

Se trata de racionalizar la implantación de infraestructuras de telecomunicaciones, con el objetivo de:

- i) Favorecer la competencia entre los operadores.
- ii) Garantizar el acceso a los servicios por parte de los usuarios.
- iii) Proteger el ambiente urbano y la seguridad pública.

La normativa impone la existencia en los edificios de infraestructuras comunes de telecomunicaciones (ICT), garantizando en todo caso el derecho de los propietarios o arrendatarios al acceso a los servicios de comunicaciones electrónicas:

- Los edificios de nueva construcción deben necesariamente dotarse de ICT.
- En los edificios ya construidos, se establecen reglas para que la comunidad de propietarios adopte la decisión de implantar ICT, que será obligatoria en determinados casos (número de antenas instaladas superior a un tercio del número de viviendas y locales).
- Se reconoce el derecho de los copropietarios o arrendatarios al acceso a los servicios, garantizándose el posible uso compartido de la infraestructura.
- En defecto de ICT, se reconoce el derecho de acceso a los servicios de comunicaciones electrónicas a través de sistemas individuales y el régimen de instalación de las redes de comunicaciones electrónicas en los edificios ya existentes o futuros.

- Los propietarios del inmueble serán responsables del mantenimiento de la parte de infraestructura común comprendida entre el punto de terminación de red y el punto de acceso al usuario.
- Si fuera necesaria la instalación de equipos propiedad de los operadores para la introducción de las señales de telefonía o de telecomunicaciones de banda ancha en la infraestructura, aquéllos estarán obligados a sufragar todos los gastos que originen tanto la instalación y el mantenimiento de los equipos, como la operación de éstos y su retirada.

C. Simetría reguladora: identidad de régimen para el mismo tipo de servicio

La polivalencia de las infraestructuras de telecomunicaciones hace que un servicio pueda ser prestado a través de distintas redes. Ello plantea la necesaria simetría de régimen jurídico en su prestación: la regulación debe seguir al servicio, no a la red.

1. El medio de transmisión no cambia la naturaleza del servicio

Cuando un servicio es prestado a través de distintas infraestructuras no muda su naturaleza jurídica, por lo que su régimen no debe variar en función de la tecnología utilizada. Esta regla sólo puede alterarse si existen razones objetivas para ello, que exijan la protección de bienes jurídicos que se vean especialmente afectados por la modalidad de transmisión.

De lo contrario, podríamos estar ante una legislación discriminatoria que permita que redes o servicios semejantes se regulen de forma diferente:

- Esto es lo que ocurre en relación con la televisión, publicada en todas sus modalidades menos cuando es transmitida por satélite y cable.
- La cuestión se plantea también en relación a Internet. Debe tenerse en cuenta que Internet es simplemente un medio de transmisión, que no altera la naturaleza de las actividades que se prestan a través de ella, que en principio deben someterse al mismo régimen jurídico que si fueran realizadas fuera de la Red (excepto que existan razones objetivas para que esta regla se altere).

2. Servicios convergentes: el problema de su calificación jurídica

La convergencia difumina las fronteras entre los distintos servicios. Se plantea el problema de la calificación jurídica de las actividades que se prestan a través de nuevos soportes tecnológicos. Por otra parte, algunas actividades tienen una naturaleza mixta (audiovisual y de telecomunicaciones) lo que también dificulta su calificación.

2.1. Servicios de voz sobre IP

a) Delimitación

Modalidades: la prestación de servicios vocales sobre IP admite diversas soluciones. Hay que distinguir dos situaciones básicas:

1. Servicios de VoIP que no permiten interoperabilidad con usuarios de la RTC: la comunicación entre usuarios de estos servicios se cursa sobre IP, de extremo a extremo. Se trata de una interconexión IP pura, en la que los usuarios se identifican por denominaciones propias de IP (nombre y dirección IP), no a través de numeración telefónica convencional, sin perjuicio de que ésta pueda ser utilizada como nombre IP. El funcionamiento de este sistema se basa en acuerdos privados entre operadores. Hoy por hoy, estos servicios no constituyen propiamente un servicio (telefónico) de voz sobre IP, sino más bien una aplicación del servicio de Internet.

2. Servicios de VoIP que permiten interoperabilidad con usuarios de la RTC: el operador que presta los servicios de VoIP utilizaría su infraestructura para cursar las comunicaciones entre sus propios clientes. A su vez hay que distinguir dos situaciones:

- El operador de VoIP suscribe un acuerdo de acceso con un tercer operador, que es el que encamina las comunicaciones con usuarios de la RTC. Es este último el que proporciona los servicios de interoperabilidad e interconexión, por lo que es a él quien corresponde el cumplimiento de las correspondientes exigencias normativas.
- El operador de VoIP –a través de sus propias capacidades de interoperabilidad e interconexión– encamina las comunicaciones con los usuarios de la RTC. En este caso, la comunicación entre operadores se posibilitará mediante acuerdos de interconexión de circuitos.

E. Derechos de los usuarios

1. Intimidad y protección de datos personales

Este derecho contiene la facultad de controlar el uso de los datos insertos en un programa informático (habeas data) y, entre otros aspectos, permite al ciudadano oponerse a que determinados datos personales sean utilizados para fines distintos del que legítimamente justificó su obtención.

Legislación de telecomunicaciones:

- Los operadores que exploten redes o presten servicios de comunicaciones electrónicas disponibles al público deberán garantizar la protección de los datos de carácter personal, conforme a la legislación vigente. En caso de que exista un riesgo particular de

violación de la seguridad de la red pública de comunicaciones electrónicas, el operador informará a los abonados sobre dicho riesgo y sobre las medidas a adoptar.

- Como una manifestación del derecho a la protección de los datos personales, se reconoce el derecho a no figurar en las guías telefónicas de abonados.
- Los abonados tendrán derecho a que se hagan anónimos o se cancelen sus datos de tráfico cuando ya no sean necesarios para la transmisión de una comunicación.
- Se reconoce a los abonados el derecho a recibir facturas no desglosadas cuando así lo soliciten.
- Se reconoce el derecho a detener el desvío automático de llamadas efectuado a su terminal por parte de un tercero.
- Mediante un procedimiento sencillo y gratuito se podrá impedir, por un lado, la presentación de la identificación de su línea en las llamadas que genere o la presentación de la identificación de su línea al usuario que le realice una llamada y, por otro lado, la presentación de la identificación de la línea de origen en las llamadas entrantes y a rechazar las llamadas entrantes en que dicha línea no aparezca identificada.
- Se reconoce el derecho a no recibir llamadas automáticas sin intervención humana, mensajes de fax, mensajes de correo electrónico o mensajes de datos a terminales fijos o móviles, con fines de venta directa sin haber prestado su consentimiento previo e informado para ello.

4. Coordinación Académica de las Jornadas Internacionales TECNOLOGÍA, CONECTIVIDAD E INTERNET UNA OPORTUNIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL

Programa desarrollado para las Jornadas Internacionales TECNOLOGÍA,
CONECTIVIDAD E INTERNET UNA OPORTUNIDAD PARA EL
DESARROLLO REGIONAL

A. Organizadores

- Consejo Federal de Inversiones
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires

B. Lugar

- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UBA, Figueroa Alcorta y Pueyrredón. Ciudad de Buenos Aires)

C. Fecha: 1 y 2 de Septiembre de 2010

D. Justificación

El desarrollo de nuevas tecnologías, y la baja de los costos en las telecomunicaciones permite pensar nuevas estrategias para el desarrollo. Las comunidades y ciudades pueden acceder a conectividad de banda ancha sin depender de decisiones del mercado o de los gobiernos centrales a partir de sus propias estrategias de comunicación. Por lo que las tecnologías de las comunicaciones han pasado a ser un instrumento central como vectores del desarrollo local, y no ya sólo como un condicionante de acceso a la era de la globalización.

Ciudades digitales, sociedad de la información, brecha digital no esperan un modelo de desarrollo desde el centro y hacia la periferia. De manera descentralizada, y fragmentaria, comunidades con iniciativas y liderazgo inician caminos, muchas veces experimentales, que han producido verdaderas revoluciones tecnológicas y económicas en sus ciudades.

Las provincias y municipios, sus empresas y las cooperativas locales de servicios son gestores de este proceso. Estas experiencias se plantean ya no como experiencias aisladas sino como una verdadera corriente que tiende a consolidarse. Es más, puede afirmarse que toda ciudad o comunidad debe tener entre sus planes estratégicos cómo desarrollará su estrategia de conectividad.

Frente a esta situación en diversas regiones se han planteado nuevos desafíos tecnológicos y de políticas públicas: ¿Cómo pueden los gobiernos

subnacionales tomar provecho de esta situación? ¿La Sociedad Civil organizadas en cooperativas de servicios, tradicionalmente dedicadas al agua o la electricidad pueden avanzar en un servicio de capital intensivo como las telecomunicaciones? ¿Pueden las comunidades plantear un servicio WI FI de acceso gratuito en un mercado competitivo?

Todas estas preguntas deben ser objeto de un amplia agenda que permita incorporar en la estrategia del desarrollo local el factor telecomunicaciones como elemento de competitividad.

El Premio Nobel de Economía Muahmar Yunnus en su viaje a la Argentina contó que el principal aporte al desarrollo de una pequeña comunidad de la India que tenía una economía doméstica, pero con productos de gran calidad, fue acercarles un celular. A partir de esta “micro revolución”, rápidamente esa economía duplicó su producto bruto, pero sobre todo duplicó los indicadores de calidad de vida.

D. Objetivo general

Promover un ámbito de intercambio y vinculación entre los sectores públicos, privados y de la sociedad civil destinado a la coordinación de las estrategias sectoriales en el campo de las IT y su convergencia con otros factores del desarrollo local.

E. Objetivos particulares

1. Análisis de los cambios y las tendencias en materia de tecnologías para infraestructuras de redes conectividad.
2. Análisis de los cambios y las tendencias en materia de regulación de las tecnologías de convergencia.
3. Análisis de los efectos de la conectividad sobre la competitividad de los sectores productivos, la calidad de vida y el acceso a la sociedad del conocimiento.
4. Presentación de experiencias exitosas internacionales y nacionales en materia de desarrollo local vinculado a procesos de inversión en tecnología.

F. Público destinatario

1. Decisores, planificadores y usuarios de los sectores estratégicos de los gobiernos provinciales y municipales en donde la conectividad y las nuevas tecnologías son factores claves.
2. Autoridades de cooperativas y empresas locales proveedoras de servicios de conectividad.

3. Organizaciones de la Sociedad Civil dedicadas a promover el acceso digital.
4. Empresas proveedoras de servicios de telecomunicaciones y del sector de las tecnologías de la información (IT).
5. Empresas y sectores económicos consumidores de tecnología.
6. Organizaciones dedicadas al desarrollo local (Agencias de Desarrollo Local, Parques Industriales, etc.)

G. Oradores

Chris Anderson

Disertación: *Nuevos modelos económicos para la economía de la información digital.*

Chris Anderson es una de las voces más conocidas, perspicaces y articuladas en el centro de la nueva economía. Ha comprendido de manera consistente y antes que cualquier otro los nuevos caminos que recorre la economía. Describió los fenómenos más salientes y nos ha provisto de las herramientas necesarias para maximizar las oportunidades de negocios.

Su obra, *The Long Tail*, se ha convertido en un best seller. En esta publicación, Anderson describe la aparición de los “nichos de mercado” como fuerzas poderosas que se presentan en la economía. A su entender, el mercado del futuro se basa en vender más cosas en pequeñas cantidades a una acotada masa de personas. Todas esas pequeñas comunidades conforman un mercado potencial en el que la eficiencia de la era digital y tecnológica posibilitan alcanzar las metas.

En otra publicación “*Free: How Today’s Smartest Business Profit by Giving something for nothing*” (Gratis: Cómo los mejores negocios de la actualidad generan ingresos ofreciendo algo por nada), el autor explica porqué la gratuidad constituye la base de los negocios en el futuro y nos provee de mecanismos para saber cómo alcanzar la prosperidad en este contexto. Asimismo, describe cómo se deben conformar las nuevas estructuras negociales cuando la gratuidad se presenta como un sistema económico viable.

Es de destacar que Chris Anderson es el editor de la revista *Wired* y trabajó para la revista “*The Economist*” donde ocupó diversos cargos y fue editor en las dos primeras revistas de ciencias.

2- Kyoungyoung Jee

Disertación: *El proceso de implementación de banda ancha en Corea.*

Kyoungyoung Jee es Doctor en Economía. Actualmente ocupa el cargo de Vicepresidente de la sección de Comercialización Tecnológica del Instituto de Investigaciones en Electricidad y Telecomunicaciones de Corea (ETRI). Asimismo, es jefe de departamento de la Universidad de Ciencias y Tecnología de Hong Kong, colaborador académico de la institución educativa East West Center en Hawaii, Estados Unidos y, en el marco de ETRI, ocupa, entre otros, los cargos de Director del Grupo de Investigaciones en convergencia de servicios estratégicos y Director del Grupo de Investigaciones en estrategias para los servicios de comunicación. Además, es miembro del comité asesor de diversas entidades de Corea, tales como el Parlamento, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Auditoría e Inspecciones. Cuenta con numerosas publicaciones y trabaja como consultor para diversas instituciones.

3- Ben Petrazzini

Disertación: *Gobiernos locales y conectividad*

Ben A. Petrazzini es Líder del Programa Conectividad y Equidad en las Américas del IDRC (International Development Research Centre). Anteriormente, se desempeñó como Asesor en Políticas de la Secretaría General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (ITU) y representante de dicha institución ante las Naciones Unidas en Nueva York. También fue miembro de la Secretaría Ejecutiva del Grupo de Trabajo sobre Tecnología de Información y Comunicaciones de las Naciones Unidas (UN ICT Task Force). El Sr. Petrazzini tiene un Ph.D en Comunicaciones de la Universidad de California, San Diego (UCSD). Fue Profesor de la Escuela de Negocios de la Universidad de Ciencia y Tecnología en Hong Kong. Actuó como asesor del Congreso Nacional en Argentina y ejerció como profesor en la Universidad

Nacional en Buenos Aires, Argentina. También se desempeñó como consultor para instituciones públicas y privadas y es responsable de numerosas publicaciones en temas nuevas tecnologías de la información y la comunicación para el desarrollo.

4- Nicholas Burbules

Disertación: *Impactos y desafíos de las TICs en la sociedad: Educación, Desarrollo y Cohesión Social*

Nicholas Burbules, filósofo de formación (Universidad de Stanford, California) es actualmente profesor del Departamento de Estudios de Política Educativa de la Universidad de Illinois, Chicago, y uno de los mayores expertos en el análisis de las oportunidades, riesgos y promesas que las nuevas tecnologías brindan a las sociedades contemporáneas. Los modos en que las nuevas generaciones están aprendiendo en muchísimos lugares y con distintas formas lo llevó a crear el Instituto del Aprendizaje Ubicuo (ULI) para reflexionar sobre las condiciones y posibilidades de estas modalidades en Internet, en la cultura popular, en los medios y en la televisión. Es editor, desde 1991, de la Revista Educational Theory (Universidad de Illinois y Editorial Blackwell) y autor de numerosos artículos y libros. En Argentina tuvo amplia difusión su libro, en autoría con Thomas Callister (jr.), Educación: Riesgos y promesas de las nuevas tecnologías de la información (Granica, 2006). Ha recibido el premio James y Helen Merritt por sus sobresalientes contribuciones en el campo de la Filosofía de la Educación, en 2004.

Mesas Redondas

ANGEL ROS DOMINGO

Actual alcalde del Ayuntamiento de Lleida, Cataluña y Presidente de la Comisión de Sociedad de la Información y Nuevas Tecnologías de la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias).

Es Licenciado en Ciencias Físicas por la Universidad de Barcelona y Doctor en Informática por la Universidad Politécnica de Madrid. Asimismo, realizó un MBA en el Instituto de Empresa de Madrid.

Comenzó su carrera en el sector público, desempeñándose como Director de servicios de Informática en el Ayuntamiento de Lleida. Posteriormente, fue Coordinador de los Servicios de Información del Ayuntamiento de Barcelona.

En el ámbito privado fue Director de Organización y Sistemas en San Miguel y Director de Sistemas en Coca-Cola.

En la actualidad, continúa como Profesor Titular de Universidad en la Universidad Ramón Llull.

JOSÉ VIDA FERNÁNDEZ

Es Licenciado en Derecho y Doctor Europeo en Derecho de la *Università degli Studi di Bologna*.

Ha participado en numerosas actividades de investigación y efectuó diversas publicaciones en libros y revistas. En la actualidad es Profesor en el Área de Derecho Administrativo del Departamento de Derecho Público del Estado, Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid. Asimismo, realiza actividades de docencia de postgrado. Es Profesor en el Máster de Economía Industrial y Profesor en el Máster de Comercio Electrónico en la Universidad Carlos III de Madrid. También es Profesor en el Máster en Administración y Gerencia Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Adicionalmente, es Subdirector del Máster en Derecho de las Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información en la Universidad Carlos III de Madrid.

ROBERTO BERNANDEZ PINON

Es desde inicios del 2007 el Coordinador de Sistemas en la Presidencia Municipal de Chihuahua, México y responsable del proyecto de digitalización más grande que ha tenido el municipio en su historia y por el que Chihuahua fue reconocida como la Segunda Ciudad más digitalizada de América Latina según el Ranking Motorola de Ciudades Digitales.

Es Ingeniero en Sistemas Computacionales, egresado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Obtuvo el título de Maestro en Administración de las Telecomunicaciones, en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey. Cursó asimismo el Diplomado en Estrategias Básicas de Gobierno Electrónico en el Tecnológico de Monterrey.

Fue el Líder de aplicaciones financieras en la implementación de ERP Oracle en Interceramic (México y Estados Unidos) durante el período Octubre 1998-Febrero 2004. Se desempeñó como Subdirector de Auditorías Especiales del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal en la Ciudad de México durante el período Marzo 2004-Febrero 2005 y fue Gerente de Mejora Tecnológica del Órgano Interno de Control de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública de desde Febrero de 2005 hasta Enero de 2007.

FLAVIO AMORIN ARAÚJO

Analista del Banco Central de Brasil desde el año 2000, Flávio Amorim Araújo es baiano nacido en San Salvador de Bahía. Es Bachiller en Ciencias Económicas egresado de la Universidad Católica de Salvador y postgraduado en Contabilidad y Auditoría en la Universidad de Brasilia. Ingresó al servicio público federal en 1995, por concurso, actuando en la Sudene - Superintendencia de Desarrollo del Nordeste, como economista y jefe de Servicios Técnicos de la Oficina Regional de Bahía. Trabajó en el sector privado en empresas del sector petroquímico. Con experiencia en el área de atención a los usuarios de las instituciones bajo supervisión del Banco Central de Brasil, el Sr. Araújo asumió la Superintendencia del Servicio de Atención al Ciudadano, en marzo de 2007, con la misión de conducir el proceso de reestructuración del sistema estadual de atención al ciudadano.

*** JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN**

Es Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología, egresado de la Universidad Complutense, Licenciado en Derecho, egresado de la Universidad de Alcalá de Henares y funcionario del cuerpo jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Entre sus antecedentes profesionales se destaca su función de asesor jurídico de la presidencia de la Junta, Jefe de Servicio de Personal y Régimen Económico, Secretario General Técnico de la Conserjería de Educación y Juventud, Director General de la Función Pública y Secretario General Técnico de la Conserjería de Presidencia.

Fue vocal de la comisión ejecutiva Regional del PSOE (Partido Socialista Obrero Español) de Extremadura y vocal de la Comisión de la Sociedad de la Información y Nuevas Tecnologías de la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias).

Desde el año 2000 es el Alcalde de Almendralejo.

RAÚL ARRIETA CORTES

Es abogado y realizó un Máster en Derecho en la Universidad de Chile. Asimismo, obtuvo un Diploma en Derecho Administrativo en la misma institución educativa.

En el marco del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ha sido el Jefe del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones. En dicho contexto, encaró diversos proyectos en temáticas vinculadas con la conectividad, a saber, fibra óptica austral, telefonía móvil rural, infraestructura digital para la innovación y la competitividad, entre otros. Durante el período 2006-2008 se desempeñó como Jefe de Gabinete en la Subsecretaría de Telecomunicaciones. Allí desarrolló diversas actividades, entre ellas, la representación de Chile ante el Grupo de Trabajo de Telecomunicaciones de la Asociación de Países del Asia Pacífico y ante la Red Iberoamericana de Protección de datos. Desde 2005 y hasta 2006 fue director jurídico de la plataforma integrada de servicios electrónicos del estado.

Realizó una gran cantidad de trabajos de asesoría y consultoría. Es investigador asociado de la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Chile y ayudante de investigación en el Centro de Derecho Informático. Asimismo, realiza actividades docentes en diversos cursos de grado y postgrado y cuenta con numerosas publicaciones y artículos en revistas jurídicas.

MARÍA NIEVES DE LA SERNA BILBAO

Es Licenciada en Derecho y Doctora en Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid.

Ha participado en numerosas actividades de investigación y cuenta con diversas publicaciones en libros y revistas.

Fue directora y coordinadora de diversos cursos en Argentina relacionados con el Tribunal de Cuentas o la Escuela de la Magistratura de Salta, como por ejemplo el curso 'Derecho de las Nuevas Tecnologías', desarrollado en Salta en octubre de 2002 y organizado en forma conjunta con la Universidad Carlos III de Madrid. En la actualidad, es profesora titular en el Área Derecho Público del Estado, Codirectora del Curso Doctoral 'Genética y Derecho Público' y subdirectora del Máster en Derecho de las Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información en dicha institución educativa.

FRANCISCO GÓMEZ ALAMILLO

Es Doctor en Ciencias Físicas en la Universidad Complutense, de Madrid. También estudió en la facultad de Ciencias en Orsay (Francia). Ingresó en el Centro de Investigación y Estudios de la Compañía Telefónica de España en 1970. Permaneció diez años en este centro donde fue responsable de proyectos relacionados con la introducción de nuevas tecnologías en las redes de telecomunicaciones. En 1980 fue designado responsable del proyecto AHCJET para la creación de la Asociación Hispanoamericana de Centros de Investigación y Empresas de Telecomunicaciones y tras su constitución en 1982 fue designado Secretario General de la dicha entidad, cargo que desempeña en la actualidad.

RAMÓN ROCA

Comenzó a trabajar en la industria de tecnologías de la información hacia finales de la década de 1980, acumulando más de 20 años de experiencia en empresas líderes del sector. En 1987 se unió a Nixdorf Computer y en 1990 a Oracle Corporation, donde trabaja actualmente. Participó en diversos proyectos sociales e iniciativas. Entre dichos proyectos se encuentra Guifi.net, que ha promovido el empleo de redes abiertas de telecomunicaciones, basadas en acuerdos de conexión "peer to peer". Mediante este sistema, los participantes conectan su propio segmento de red con otros. La red es abierta, gratuita y neutral. En la actualidad, Guifi.net cuenta con más de 7000 hogares conectados y 9000 kilómetros de conexiones. Su crecimiento exponencial es producto del desarrollo de un modelo sostenible donde la red la construyen los usuarios.

En 2007 obtuvo el Premio Nacional del Gobierno de Catalunya por proveer banda ancha asequible a áreas rurales. En 2008, Guifi.net creó una Fundación, de la cual es Presidente.

En la actualidad, Guifi.net está buscando redes de nueva generación combinando tecnologías inalámbricas y fibras ópticas, y aplicando aquellas tecnologías en modelos de negocios innovadores, justos y sostenibles, aplicables a cualquier territorio, incluidos los países en desarrollo.

HENRY FORERO

Especialista Senior en Gobierno Electrónico del Departamento Global de Tecnologías de Información y Comunicaciones (GICT) del Banco Mundial, donde desarrolla diversos proyectos de TICs en las regiones de Latinoamérica, Europa y África. Antes de trabajar para el Banco Mundial, trabajó para la Universidad de Harvard como Director de Proyectos en temas relacionados con las TICs y como consultor internacional de varios organismos multilaterales por más de 10 años. Ha cursado dos Maestrías en Administración Pública en la Universidad de Harvard (1997) y en Finanzas en la Universidad de los Andes - Colombia (1987). Es Ingeniero de Sistemas y Computación de la Universidad de los Andes - Colombia (1985).

G. COMUNICACION

JORNADAS INTERNACIONALES TECNOLOGÍA, CONECTIVIDAD, INTERNET: Una oportunidad para el desarrollo regional

Un ámbito de intercambio y vinculación pública privada para promover la cobertura de internet en todo el territorio nacional.

Dirigido a funcionarios, académicos, empresarios y emprendedores de la sociedad civil.



SEPTIEMBRE 1, 2 y 3 de 2010

SALÓN DE ACTOS
FACULTAD DE DERECHO

Av Figueroa Alcorta 2263 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires



-> CHRIS ANDERSON

Editor de la revista Wired. Escribió dos libros, The Long Tail y Free, sobre la economía digital.



-> KYOUNGHYOUNG JEE

VP de Comercialización Tecnológica del Instituto de Investigaciones en Electrónica y Telecomunicaciones de Corea (ETRI).



-> BEN PETRAZZINI

Líder de Programa Conectividad y Equidad en las Américas del IDRC, International Development Research Centre.



-> NICHOLAS BURBULES

Exdirector del Departamento de Estudios de Política Educativa de la Universidad de Illinois, Chicago. Es editor de la revista Educational Theory.



Además seis paneles con exposiciones sobre tendencias y experiencias líderes.



> LAS JORNADAS SE TRANSMITIRÁN
EN SIMULTÁNEO EN LOS CENTROS
CFI DE TODO EL PAÍS



No estás frente a una revista, estás frente a un negocio.

PEDÍLA EN TU KIOSCO

SUSCRIBITE AL 0800 - 222 - 7664

<http://tiempo.elargentino.com/notas/chris-anderson-internet-es-mercado-de-las-minorias>

Crea puentes directos entre producto y consumidores

Chris Anderson: “Internet es el mercado de las minorías”

Publicado el 6 de Septiembre de 2010



Por [Sebastián Di Doménica](#)

Lo dijo el editor de la revista especializada Wired, en su conferencia para las jornadas sobre Internet, conectividad y oportunidades en la región, que se realizaron en Buenos Aires.

Chris Anderson, editor de la revista norteamericana Wired y autor de exitosos libros como Long Tail o Free, participó como expositor estrella en las Jornadas de Tecnología, Conectividad, Internet: Una Oportunidad para el Desarrollo Regional, que se desarrollaron en la Facultad de Derecho, en Buenos Aires. Una actividad organizada por el Consejo Federal de Inversiones del 1 al 3 de septiembre, que tuvo como principal objetivo generar un ámbito de análisis e intercambio sobre el aporte de la conectividad al desarrollo regional.

La mirada del estadounidense sobre la nueva economía pone a Internet en un lugar de superador de barreras para productos experimentales, regionales y para pequeños desarrollos. Las tres ideas-fuerza de su planteo son: democratización de la producción, democratización de la distribución, y conexión posible entre oferta y demanda. Es decir, gracias a Internet se refuerza el “hágalo todo usted mismo”. Y también se multiplican los productos y los potenciales consumidores. Mientras que las grandes empresas se ocupan de lo masivo, los pequeños emprendedores se pueden ocupar de aquello que solo quieren unos pocos: “Con Internet se reducen los costos de distribución y eso hace posible que se puedan producir y ofrecer más bienes –afirmó Anderson–, entonces es una opción real descubrir los gustos de las minorías y producir productos para sectores pequeños. Todos, en algún momento de la vida, nos diferenciamos de la masa. Ese mercado de las minorías genera alternativas de producción y venta de nuevos productos”, expresó en su charla.

Según el editor de Wired, en la última década, gracias a los bits y a la tecnología, se desarrollaron nuevas mecánicas de trabajo y de contacto social. A partir de ahora, toda esa creación se va a aplicar al mundo real: “Es un momento excelente para el comercio mundial. Por primera vez es posible llevar al mercado de manera sencilla todo tipo de inventos. Hay infinidad de herramientas para hacerlos y venderlos. Es el momento de exponer el talento para crear productos.” Anderson es un ejemplo de lo que él mismo pregona: ideó una pequeña empresa que produce y vende aviones a control remoto que se usan en experimentos científicos y en cinematografía. Un nicho de mercado muy pequeño que descubrió a partir de

un hobby, y que lo impulsó a armar un emprendimiento que hoy cuenta con cinco empleados, y que en dos años facturó 1 millón de dólares.

El especialista, a su vez, señaló que también es posible la democratización de la producción: “Ya existen muchas herramientas tecnológicas para implementar el desarrollo y la producción de los nuevos productos.” Entre otras, mencionó imágenes 3D, programas de código abierto para diseñar o armar prototipos, o el sitio chino Alibaba.com, que permite ponerse en contacto con fábricas de ese país que pueden desarrollar productos a pequeña escala y a pedido. Según Anderson, hoy todo es distinto: porque todos podemos crear, inventar, desarrollar, producir y distribuir. Es gracias a la red, que permite que podamos trabajar desde cualquier rincón del mundo. “En Internet no importa quién es la persona, sino qué es lo que puede ofrecer. El dónde, el idioma o los niveles de educación, no son obstáculos. Hay oportunidades de crear y participar. Los átomos son los nuevos bits.”

5. Coordinación Académica de actividades de Capacitación: “Talleres”

Se ha desarrollado un programa de **Talleres complementarios a las Jornadas Internacionales “Tecnologías, Conectividad, Internet: Una oportunidad para el Desarrollo Regional”. Identificación de estrategias institucionales para el desarrollo de las TICS en el ámbito local**

Destinatarios

Los destinatarios de los talleres son los principales responsables tanto de las áreas técnicas como de las políticas, vinculadas con el desarrollo tecnológico de diferentes gobiernos locales.

Objetivo general

Introducir a los destinatarios en los principales temas de la agenda actual en materia de regulación, administración y seguridad en las nuevas tecnologías. Iniciar un debate, concienciar sobre la importancia de la temática y la necesidad de mayor formación y discusión al respecto.

Objetivos particulares

- Introducción a las fronteras del conocimiento en los desarrollos institucionales para las nuevas tecnologías.
- Proporcionar un entendimiento de lo que es la administración electrónica.
- Conocer los diseños institucionales de seguridad en la protección de datos personales.
- Conocer experiencias concretas y contar con instrumentos para implementarlas en el entorno.

Los talleres

Taller de administración electrónica:

Objetivo del taller: introducción a las bases técnicas y regulatorias para que sus planes de gobierno electrónico le permitan ampliar las redes de trabajo a los sectores de servicios de la comunidad y cadenas de proveedores de manera de impactar sobre el desarrollo local de manera mas integrada.

Contenidos: Bases del Gobierno electrónico y la Administración electrónica para los gobiernos locales. Ciudadano y empresa ante la Administración electrónica. La gestión electrónica de los servicios públicos locales.

Contratación electrónica en el sector público. La Administración electrónica local oportunidades para la convergencia.

1. ¿En qué áreas hemos podido introducir elementos de la administración y del gobierno electrónico en nuestras organizaciones.?
2. ¿Están integrado estos procesos con otros procesos de servicios de la provincia o municipio o son experiencias aisladas?
3. ¿Por qué lo hemos logrado en algunas áreas y no en otras? Barreras financieras, culturales, decisionales, de escala tecnológica?
4. ¿Podemos revertir la visión fragmentada de los procesos de gestión con una visión integrada de los procesos desde una plataforma de gobierno electrónico a través de la convergencia?
5. ¿Cómo integrar procesos? Plataformas de software o diseño metodológico basado en procesos (Por ej. Modelos de calidad)
6. ¿Cuál es el camino crítico para la convergencia de todos los procesos de servicios de un gobierno local?
7. ¿Cómo lograr la convergencia con otros sectores de servicios locales, descentralizados o prestados por terceros? ¿Cómo integrar los procesos de desarrollo con cooperativas, empresas de servicios, proveedores locales de internet, portales?
8. ¿Qué tiempo de este desarrollo de convergencia debemos dedicarle al soft, al hard, al diseño, a la capacitación, y a la comunicación social?
9. ¿La brecha digital de mi comunidad es una barrera o una excusa?
10. ¿Cuál es el nivel de desarrollo tecnológico de las empresas de servicios de mi comunidad?
11. ¿Tengo un plan de integración y convergencia que supere la administración pública e integre a proveedores locales de comunicación y conectividad y proveedores de servicios?
12. ¿Cuáles serían los componentes de un plan de convergencia para la comunidad?
13. ¿Cuáles son los instrumentos legales y regulatorios que necesitamos como base?

❖ Taller de conectividad y servicios en las redes locales:

Objetivo: analizar las oportunidades que le brinda el marco regulatorio de las comunicaciones para utilizar diferentes alternativas de plataformas tecnológicas que integren de manera convergente la inversión pública con la demanda y el gasto privado.

Contenidos Nuevas infraestructuras -Redes de Nueva Generación (NGNs), redes inalámbricas (WIFI, WIMAX)- y nuevos servicios (IP.Análisis sectorial de las telecomunicaciones: telefonía fija, telefonía móvil, banda ancha, redes inalámbricas y de nueva generación). El futuro de las infraestructuras y servicios de telecomunicaciones. Los gobiernos locales y sus oportunidades. Integración de servicios. El gobierno local como proveedor. El gobierno local y su capacidad regulatoria. Convergencia y oportunidades para el desarrollo. Asociación Público-Privada.

1. ¿Qué tan integrado tengo en mi entorno los procesos de gestión con los de comunicación?
2. ¿Cuál es la estrategia del gobierno local frente a las redes de nueva generación?
3. ¿Lo tengo integrado como un proceso de inversión a costo hundido de la administración o como inversión con retorno social y de inversión?
4. ¿Cómo participan los privados en los procesos de planificación?
5. ¿Cómo hago para mantener el up grade tecnológico y mantener el crecimiento en la frontera tecnológica frente a administraciones generalmente mas lentas en la toma de decisiones y las inversiones presupuestarias?
6. ¿Es el modelo de servicio de comunicación gratuito un modelo aceptable?
7. ¿Quién es el mejor operador el público, el privado, mixto o cooperativo?
8. Capacidades locales y dependencia externa en los procesos de desarrollo.
9. La escala de un servicio de comunicaciones local. ¿Se justifica el esfuerzo?
10. 100% de banda ancha. ¿Es un objetivo necesario en mi comunidad?
11. ¿Cómo organizo una inversión en banda ancha en lugares de amplia brecha digital y con prioridades locales que la relegan?
12. ¿Cuál es el modelo tecnológico de plataforma de comunicación y conectividad óptimo para mi comunidad?

❖ Taller de protección de datos:

Objetivos: Que los participantes incorporen la dimensión de gestión de bases de datos personales como un tema crítico en la seguridad pero también en la competitividad económica de la comunidad y analicen diversas estrategias de abordaje de la temática.

Contenido: Gestión de datos personales. Registros locales y diseño de medidas de seguridad en materia de protección de datos. Supervisión y control. La regulación de algunas tipologías de archivos. Bases públicas y privadas.

1. ¿Cómo se encuentran ordenados los registros y bases de datos locales?
¿Tengo un frame técnico que se corresponde con el frame legal?
2. ¿Quién tiene a su cargo la política de protección de datos?
3. ¿Tengo integrada esta política como un valor en la competitividad de mi organización?
4. ¿Cuál es la inversión en seguridad?
5. ¿Puedo pensar en modelos de integración de servidores para que toda la comunidad tenga los mismos protocolos de seguridad? ¿Es esto posible y útil?
6. ¿Tengo un plan de actualización del modelo de archivo, backup y acceso a los registros de las áreas sensibles como trámites, rentas, reclamos, licencias de conducir, subsidios, jubilaciones, etc.)

7. Sirve generar un modelo integrado de base de datos o es preferible la separación de las bases de datos de toda la administración.
8. ¿Cómo diseño un instrumento legal en mi jurisdicción bajo estándares internacionales?

Programa

Se realizarán tres talleres.

El primer taller ("Taller de administración electrónica) tuvo lugar el 3 de septiembre, en los salones y aulas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El segundo ("Taller de conectividad y servicios en las redes locales") tuvo lugar el 29 y 30 de septiembre en la sede del Consejo Federal de Inversiones.

El tercero ("Taller de protección de datos y seguridad informática"), se realizó el 1 de diciembre se realizó en la sede del Consejo Federal de Inversiones.

Cronograma

Taller de administración electrónica

DÍA 1

Por la mañana las actividades se realizaran en aula de la Facultad de Derecho de la UBA.

9:00 hs. Presentación

9:15hs: Estado del Arte- Docente Universidad Carlos III

11:00 hs. Break

11:20 hs: Situación en Argentina. Docente UBA

13:05 hs. Finalización

Por la tarde las actividades se realizarán en las instalaciones del CFI.-

15:00 hs. Inicio de los Talleres

16:30 Break

16:45 Continuación

17:30 Finalización. Puesta en común.

18 hs. Presentación de las Conclusiones del Taller

Cierre

Taller de conectividad y servicios en las redes locales

DÍA 1

Por la mañana las actividades se realizaran en salones de la Facultad de Derecho de la UBA.

9:00hs: Presentación

9:10hs: Estado del Arte- Docente Universidad Carlos III

11:00hs: Break

11:20hs: Continuación

13:00hs: Finalización

Por la tarde las actividades se realizarán en las instalaciones del CFI

15:00hs: Situación en Argentina. Docente Universidad de Buenos Aires

16:15hs: Break

16:30hs: Inicio de los Talleres
18:00hs: Finalización. Puesta en común.
18:30hs: Presentación de las Conclusiones del Taller.
Cierre

DIA 2

Las actividades se realizarán en las instalaciones del CFI

9:00hs: Presentación de una problemática específica. Docente local.
10:30hs: Break
10:45hs: Realización de un taller breve.
12:20hs: Finalización. Puesta en común.
12:50hs: Presentación de las Conclusiones del Taller.
Cierre

Taller de protección de datos y seguridad informática

DIA 1

Por la mañana las actividades se realizaran en salones de la Facultad de Derecho de la UBA.

9:00hs: Presentación
9:10hs: Presentación Profesor de la Rice University.
11:00hs: Break
11:20hs: Presentación del Responsable de la Dirección Nacional de Datos Personales
13:00hs: Finalización
Por la tarde las actividades se realizarán en las instalaciones del CFI.-
15:00 hs. Presentación estado del arte en Canadá
16:30 Break
16:45 Presentación docente de la Universidad Carlos III
17:30 Finalización. Puesta en común.
18 hs. Presentación de las Conclusiones del Taller
Cierre

Coordinación Académica

Universidad de Buenos Aires Dra. Graciela Güidi
Consejo Federal de Inversiones Ing. Velásquez Cao
Universidad Carlos III Prof. María Nieves de la Serna Bilbao

Docentes

Taller I

JOSÉ VIDA FERNÁNDEZ

Es Licenciado en Derecho y Doctor Europeo en Derecho de la *Università degli Studi di Bologna*. Ha participado en numerosas actividades de investigación y efectuó diversas publicaciones en libros y revistas. En la actualidad es Profesor en el Área de Derecho Administrativo del Departamento de Derecho Público del Estado, Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid. Asimismo, realiza actividades de docencia de postgrado. Es Profesor en el Máster de Economía Industrial

y Profesor en el Máster de Comercio Electrónico en la Universidad Carlos III de Madrid. También es Profesor en el Máster en Administración y Gerencia Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Adicionalmente, es Subdirector del Máster en Derecho de las Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información en la Universidad Carlos III de Madrid.

MARÍA NIEVES DE LA SERNA BILBAO

Es Licenciada en Derecho y Doctora en Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid. Ha participado en numerosas actividades de investigación y cuenta con diversas publicaciones en libros y revistas. Fue directora y coordinadora de diversos cursos en Argentina relacionados con el Tribunal de Cuentas o la Escuela de la Magistratura de Salta, como por ejemplo el curso 'Derecho de las Nuevas Tecnologías', desarrollado en Salta en octubre de 2002 y organizado en forma conjunta con la Universidad Carlos III de Madrid. En la actualidad, es profesora titular en el Área Derecho Público del Estado, Codirectora del Curso Doctoral 'Genética y Derecho Público' y subdirectora del Máster en Derecho de las Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información en dicha institución educativa.

Taller II

Profesores

Edward Knightly (Rice University, Houston)

Profesor de [Electrical and Computer Engineering](#) en [Rice University](#), Houston, Texas. Doctor por la [University of California at Berkeley](#). Es investigador de la National Science Foundation en los temas de redes *mobile* y *wireless*, así como diseños de protocolos de alta *performance* para las redes de *ultra velocidad*. Se encuentra desarrollando un proyecto de *internet* de bajo costo diseñado sobre los sistemas de televisión digital. Lidera el grupo que se dedica a la implementación de las redes de gran escala urbana para la ciudad de Houston y la estrategia *Technology for All* de esta Ciudad. . [TFA Wireless](#).

Tomás de la Quadra Salcedo (Universidad Carlos III, Madrid)

Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Director del Programa General del Doctorado en Derecho Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid Catedrático de Derecho Administrativo Presidente de la Comisión General de Codificación (1991-1993) Ministro de Justicia (1991-1993) Presidente del Consejo de Estado (1985-1991) Ministro de Administración Territorial (1982-1985) Miembro de la Comisión de Expertos designada en 1981 por el Gobierno para la emisión de informe y recomendaciones sobre el desarrollo del proceso autonómico en España.

Antonio Castillo Holgado (Universidad Carlos III, Madrid)

Antonio es en la actualidad Profesor Visitante y Subdirector de Relaciones Institucionales del Departamento de Teoría de Señal y Comunicaciones de la Universidad Carlos III de Madrid. Desarrolló su carrera profesional en el rea de I+D y en la Gestión Estratégica de la Innovación y la Tecnología, en Telefónica S.A.. Sus principales áreas de investigación han sido el Tratamiento Digital de las Radiocomunicaciones, y la Planificación y Gestión de las Redes y Servicios de Telecomunicación. Subdirector General de Inteligencia Competitiva y responsable de estudios, análisis e investigaciones sobre el Impacto de las TIC en la Productividad y Competitividad de los distintos sectores industriales, con especial énfasis en el análisis de soluciones innovadoras para la industrialización de los servicios TIC. Ha desarrollado una intensa actividad internacional en el ámbito de la Gestión de la I+D, la transferencia de tecnología y el desarrollo de la Normativa y Política Europea de Telecomunicaciones, en la que cabe destacar la Presidencia del Grupo de Planificación Estratégica de la CEPT (Conferencia Europea de Correos y Telecomunicaciones) (1986-1991), la Presidencia del ETSI (European Telecommunication Standards Institute) (1993-1998) y la pertenencia a diferentes Comités de

Expertos de la Comisión Europea en materia de Gestión del Programa Esprit (1987-1991) y el ISTAG (Information Society Technology Advisory Group) .

Gabriel Venturino

Ing. Electromecánico or. Electrónica UBA. Profesor Titular Regular en el Departamento de Electrónica, Facultad de Ingeniería UBA, en la materia Sistemas de Comunicaciones. Director de la Escuela de Graduados en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones (EGRIET) Facultad de Ingeniería UBA, donde se dictan la Carrera de Especialización en Servicios y Redes de Telecomunicaciones, la Carrera de Especialización en Tecnologías de Telecomunicaciones y la Maestría en Ingeniería en Telecomunicaciones.

Taller III

Profesores

Prof. María Nieves de la Serna Bilbao, Universidad Carlos III de Madrid, España.

Es Licenciada en Derecho y Doctora en Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid. Ha participado en numerosas actividades de investigación y cuenta con diversas publicaciones en libros y revistas. Fue directora y coordinadora de diversos cursos en Argentina relacionados con el Tribunal de Cuentas o la Escuela de la Magistratura de Salta, como por ejemplo el curso 'Derecho de las Nuevas Tecnologías', desarrollado en Salta en octubre de 2002 y organizado en forma conjunta con la Universidad Carlos III de Madrid. En la actualidad, es profesora titular en el Área Derecho Público del Estado, Codirectora del Curso Doctoral 'Genética y Derecho Público' y subdirectora del Máster en Derecho de las Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información en dicha institución educativa.

Basil Crozier

Estratega senior de ciber seguridad, del departamento de Seguridad Pública del Canadá. Miembro del Grupo de Tareas de las Naciones Unidas para la cumbre de la Sociedad de la Información. Fue director de la Oficina de Alianzas Internacionales en Autopistas de la Información del Ministerio de Industria de Canadá. Estuvo a cargo del programa Netcorp Canada Interacional. Es ingeniero y cuenta con más de 20 años de trabajo en temas relacionados con las TIC's:

Pablo Segura

Jefe de Jurídicos de la Dirección Nacional de Protección. de Datos Personales. Abogado, abogado y profesor de la Universidad de Buenos Aires. Ha impartido cursos de grado y posgrado en Universidades argentinas y extranjeras.

Dan Wallach

Profesor asociado en el grupo de sistemas del Departamento de Ciencias de la Computación de la Rice University, Houston, Texas. A cargo del Laboratorio de Seguridad Informática de la Universidad de Rice y asociado en ACCURATE. Sus **areas de investigación: mobile code security, peer-to-peer networking security, wireless security, and the security of electronic voting systems.**

Convenio de Cooperación Universidad Carlos III Madrid- Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Se acompaña en este punto el borrador de convenio marco entre el Consejo Federal de Inversiones, la Universidad Carlos III de Madrid y la facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Se trabaja con las tres instituciones en el diseño y puesta en marcha de un programa académico cuyo primer borrador de contenido se adjunta. Se ha participado en diversas reuniones de coordinación académica y de una video conferencia con los responsables de la Universidad Carlos III de Madrid.



Universidad
Carlos III de Madrid



CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES



Facultad de Derecho
Universidad de Buenos Aires

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID (ESPAÑA), LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (ARGENTINA) Y EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (ARGENTINA)

En Getafe, a, de.....de.....

REUNIDOS,

De una parte, el SR. D. DANIEL PEÑA SANCHEZ DE RIVERA, con domicilio a efectos del presente convenio en calle Madrid, nº 128, C.P. 28903 Getafe (Madrid), en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad Carlos III de Madrid, nombrado por Decreto 16/2007, de 19 de abril (BOCM 20 de abril de 2007, Nº 93), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el art. 47 de los Estatutos de la Universidad Carlos III aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

De otra, DÑA. MÓNICA PINTO, DNI..... con domicilio a efectos del presente convenio en la Av. Figueroa Alcorta nº 2263 de la Ciudad de Buenos Aires, C.P., en su calidad de Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el art./ teniendo facultades suficientes en virtud de

Y de otra, el Ing. Juan José Ciáccera, DNI..... con domicilio a efectos del presente convenio en San Martín 871 de la Ciudad de Buenos Aires, C.P., en su calidad de Secretario General del Consejo Federal de Inversiones, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el art./ teniendo facultades suficientes en virtud de

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio en nombre de las entidades que representan, y

EXPONEN,

Las Universidades que participan en el presente Convenio ofrecen servicios de educación superior pública en sus respectivos países.

Las partes consideran fundamental el establecimiento de relaciones con otras universidades, y por ello están interesadas en crear y emprender cauces de colaboración en ámbitos como la educación, la ciencia, la cultura y cualquier otra que ayude a alcanzar sus objetivos, de acuerdo a la legislación de sus respectivos países.

Que el proceso de desarrollo va acompañado de cambios en la organización institucional del país, sus regiones, provincias y municipios, así como de factores como la economía y los factores tecnológicos y humanos.

Que en el proceso de desarrollo del sistema federal y de los gobiernos locales, hace necesario profundizar los estudios sobre los aspectos institucionales, sociales, económicos y tecnológicos, de los cambios que se generan en el territorio.

Que el Consejo Federal de Inversiones es un organismo federal cuyo objetivo fundacional es promover el desarrollo armónico e integral de las provincias y regiones argentinas, orientando las inversiones hacia todos los sectores del territorio nacional.

Que en el campo del desarrollo se hace necesario profundizar el análisis sobre las oportunidades que se presentan para los gobiernos locales en el campo de las nuevas tecnologías, la comunicación como vectores del crecimiento económico, de la disminución de las brechas digitales y educativas.

Que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, posee los antecedentes académicos para colaborar en un proceso de investigación, capacitación y debate de estos fenómenos, integrando a los profesores y alumnos que participan en sus claustros.

Que la Universidad Carlos III de Madrid, posee los antecedentes académicos para colaborar también en los procesos descritos, a través de su Maestría en Derecho de las Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información que ya lleva diez años de antecedentes sobre la materia y reúne las principales experiencias europeas.

Que el Consejo Federal de Inversiones y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, han celebrado un Convenio de Colaboración específico para el desarrollo de actividades vinculadas con la temática.

En su virtud, las partes acuerdan firmar el presente Convenio sujeto a las siguientes

CLAUSULAS,
Primera: Objeto del Convenio

Es objeto del presente convenio establecer el marco de las actividades y relaciones que sean precisas para la colaboración entre las entidades firmantes para acometer actuaciones conjuntas que redunden en la capacitación sobre todos aquellos temas que el Consejo Federal de Inversiones considere de interés, en particular los dedicados al desarrollo local. Como primera actividad se prevé el desarrollo de un programa de capacitación dedicado a *GOBIERNOS LOCALES, REDES DE CONECTIVIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS..*

Segunda: Convenios Específicos

El presente convenio se desarrollará mediante acuerdos específicos entre las partes firmantes, en los que se concretarán los aspectos jurídicos, técnicos, y económicos de la actuación que se pretende llevar a cabo.

Tercera: Ámbito de Actuación

Para la consecución del objeto del convenio las partes firmantes manifiestan su voluntad de colaborar, entre otras, en los siguientes ámbitos de actuación:

- Organización de Seminarios y Congresos.
- Establecimiento de Programas de Intercambios Académicos.
- Establecimiento de Publicaciones e Investigación conjuntas.
- Establecimiento de Titulaciones conjuntas.
- Organización de Cursos de Verano.

- Otras colaboraciones de mutuo interés.
-

Cuarta.- Gastos derivados del Convenio

La celebración de este Convenio Marco no supone ningún gasto para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires ni para la Universidad Carlos III de Madrid.

Los fondos necesarios para el desarrollo de los planes de trabajo resultantes del programa, serán aportados y administrados por el Consejo Federal de Inversiones.

Quinta: Individualidad y autonomía de las partes. Publicaciones

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.

Los resultados, parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser publicados total o parcialmente por las partes, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de ellas.

Sexta.- Comisión de Seguimiento

Se constituirá una comisión de seguimiento integrada por un representante de cada una de las partes firmantes del convenio.

En el presente acto, las partes designan a Dra. Graciela Guidi por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, a por la Universidad Carlos III de Madrid y a Ing. Marta Velásquez Cao por el Consejo Federal de Inversiones.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Puesta en marcha, control, y seguimiento del presente Convenio y de los acuerdos específicos a los que pueda dar lugar.
- Determinar el programa de actividades; definir los perfiles académicos, profesionales y técnicos necesarios para cumplirlo; elaborar el presupuesto correspondiente; elevar a las partes un informe sobre las actividades cumplidas y supervisar el funcionamiento del programa.
- Realizar propuestas de colaboración en materia de interés común referidas en la cláusula tercera del presente acuerdo.
- Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de las partes para su firma.
- Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente convenio o de los que en ejecución del mismo puedan llegar a suscribirse.

La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer a las partes la modificación de las Estipulaciones del presente Convenio, así como la supresión o adenda de cualquier otra que estime oportuna.

Séptima.- Confidencialidad

En los casos en los que los datos e informes derivados del presente convenio se consideren de uso reservado para las partes firmantes, solamente podrán ser utilizados para otros objetivos previa autorización expresa. En todo caso su uso se atenderá a la legislación vigente en los países a los que pertenezcan las instituciones participantes en el convenio, y especialmente a lo dispuesto en materia de propiedad intelectual y aquella que afecte a la explotación de los resultados.

Octava.- Solución de Controversia

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución, y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio o de los acuerdos específicos a los que pueda dar lugar su desarrollo deberán solventarse, de común acuerdo, por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula sexta.

Novena.- Causas de Resolución del Convenio

9.1.- Serán causas de resolución del presente convenio marco las siguientes:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento grave por alguna de las partes de las estipulaciones recogidas en el convenio.
- Discrepancia insalvable entre las partes en la interpretación o ejecución del convenio, no habiéndose podido solventar las mismas por la Comisión de seguimiento.

9.2.- En el caso de que alguna de las partes resuelva el convenio por alguna de las causas establecidas en la cláusula que precede deberá comunicar a la otra tal circunstancia mediante aviso escrito con al menos dos meses de antelación, en todo caso las actuaciones ya iniciadas deberán continuar hasta su completa finalización.

Décima.- Domicilio de las partes a efectos de notificaciones

A efectos del presente convenio las partes establecen como domicilio de notificaciones las siguientes direcciones:

Universidad Carlos III de Madrid

C/ Madrid, 126

28903 Madrid (España)

Despacho.....

.....

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires

Av. Figueroa Alcorta nº 2263

..... Ciudad de Buenos Aires (Argentina)

Consejo Federal de Inversiones

San Martín 871

..... Ciudad de Buenos Aires (Argentina)

Undécima.- Duración

El presente convenio tendrá una vigencia de un año a contar desde su última firma, y los acuerdos específicos derivados del mismo la duración que se especifique en cada uno de ellos acorde con la temporalidad de los proyectos o actividades que se pretendan llevar a cabo.

No obstante cualquiera de las partes podrá darlo por terminado, previa denuncia, notificando a las otras partes tal circunstancia con al menos dos meses de antelación. En caso de denuncia, y si existiera algún convenio específico vigente, el Convenio Marco continuará produciendo todos sus efectos hasta la completa finalización de la actividad concreta prevista en el convenio específico.

La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna.

Los trabajos ejecutados en el marco de las actas de coordinación pertinentes serán retribuidos por el Consejo Federal de Inversiones en las condiciones convenidas.

En el caso de no mediar denuncia por ninguna de las partes durante el plazo de vigencia el Convenio Marco se considerará automáticamente renovado por igual periodo de tiempo.

Duodécima.- Copias del Convenio

El presente acuerdo se firma por triplicado ejemplar en castellano, manifestando las partes su conformidad al respecto, la identidad de los contenidos de todas las versiones y el pleno conocimiento de las mismas.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

Por la Universidad Carlos III de Madrid
El Rector,
En a, de, de

Fdo.- Daniel Peña Sánchez de Rivera.

Por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires
La Decana,
En, a....., de....., de.....

Fdo.- Mónica Pinto

Por el Consejo Federal de Inversiones
El Secretario General,
En, a....., de....., de.....

Fdo.- INg. Juan José Ciáccera

III. Conclusiones y propuestas

El desarrollo del Programa Académico detallado en el informe permite hoy contar con una visión sobre las oportunidades que se presentan a las provincias y gobiernos locales en materia de nuevas tecnologías aplicadas al desarrollo regional.

Los nuevos desarrollos, no sólo tecnológicos sino institucionales para alcanzar objetivos sociales en materias como la educación, la seguridad, el comercio y el impulso de emprendedores.

En este marco de oportunidades se deben buscar objetivos estratégicos para que los estados provinciales las aprovechen de la mejor manera y abordajes propios.

El marco institucional de las provincias es diverso y no tiene una referencia nacional que le permita homogeneizarlo. Tanto en materia de seguridad informática, como en materia de protección de datos personales esto se hace evidente, encontrando un marco de referencia y de contención institucional en materia de firma digital y electrónica.

Esta falta de desarrollo relativo en materia institucional, es producto también de la necesidad de jerarquizar las áreas específicas de Tecnologías y Comunicaciones en las administraciones provinciales y de la falta de capacitación específica en materia de gerenciamiento de nuevas tecnologías.

El desarrollo de las Jornadas Internacionales ha permitido poner en situación perspectiva y prospectiva el estado del arte en el mundo.

Los Talleres Complementarios han servido para detectar y crear una comunidad incipiente de CIO's (Chief Information Officer). El trabajo en talleres ha permitido el desarrollo de una integración horizontal de proyectos, así como la capacitación propiamente dictada por los profesores de la Universidad de Buenos Aires, de la Universidad Carlos III de Madrid y de la Rice University de Houston.

Propuestas

1. En el marco del Programa de cooperación entre el Consejo Federal de Inversiones-Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y la Universidad Carlos III, se debe impulsar un Programa Integral de Capacitación Permanente, con el formato de Posgrado o de Maestría para el año 2011.
2. Se debe mantener un programa Permanente de Talleres de Coordinación de Gerentes TICs de las Provincias para lograr la integración en programas de cooperación horizontal.
3. Se deben impulsar programas verticales desde el Consejo Federal de Inversiones para generar contenidos a las redes provinciales.